

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL

TESIS DE MAESTRÍA
ASPECTOS RELEVANTES Y TIPICIDAD DEL DELITO DE HOMICIDIO, EL ANDROCIDIO
EN LA LEGISLACIÓN PENAL.

ELABORADO POR:
MIGUEL Á. ROBINSON S.
CÉDULA: 8-210-2089

ASESOR: DR. ORESTES ARENAS

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

2022

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL

TESIS DE MAESTRÍA
ASPECTOS RELEVANTES Y TIPICIDAD DEL DELITO DE HOMICIDIO, EL ANDROCIDIO
EN LA LEGISLACIÓN PENAL.

TESIS PRESENTADA COMO REQUISITOS PARA OBTENER EL
GRADO DE MAESTRÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL.

ASESOR: DR. ORESTES ARENAS

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

2022

Tabla de contenido

ÍNDICE DE CUADROS	10
DEDICATORIAS	11
AGRADECIMIENTOS.....	12
RESUMEN	13
ABSTRACT	14
INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACION	16
1.1.Antecedentes del problema.....	16
1.2. Planteamiento del problema	23
1.3. Definición del problema	24
1.4. Caracterización del problema	24
1.5. Propósito de la Investigación.....	24
1.5.1. Pregunta principal.....	29
1.5.2. Pregunta secundaria.....	29
1.6. Justificación	30
1.7. Objetivos	32
1.7.1. Objetivo general	32
1.7.2. Objetivos específicos.....	32
1.8. Proyecciones, limitaciones y delimitaciones.....	32
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	36
2.1. El concepto de víctima	36
2.1.1. Causas y efectos del delito de homicidio	36
2.1.2. Análisis de la figura legal	37
2.1.3. El bien jurídico	38
2.1.4. La víctima y el sujeto pasivo	38
2.2. Las causas de la conducta criminal	39
2.2.1. El carácter Bio psico Social y los factores.....	40
2.3. Legislación penal	40
2.4. Delito del hombre maltratado	41
2.5. Normas jurídicas del hombre maltratado	45

2.6. Aspectos psicológicos y sociológicos	47
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....	51
3.1. Tipo y diseño de investigación	51
3.2. Población y muestra en la investigación	51
3.3. Hipótesis de la investigación	51
3.4. Variables	52
3.4.1. Variable independiente.....	52
3.4.2. Variable dependiente	52
3.5. Técnica e instrumentos	52
3.6. Procedimiento	52
3.7. Cronograma de actividades	54
3.8. Programación Financiera	55
CAPÍTULO IV. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	56
4.1. Resultado de las encuestas	56
4.1.1. Muestra	56
4.1.2. Encuestas aplicadas a funcionarios	56
4.2. Análisis e interpretación.	57
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	68
ANEXOS	70

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No 1. Número de Víctimas Masculinas Registradas del delito de Violencia Doméstica a Nivel Nacional, Según Provincia y Distritos de Mayor Incidencia: 1 de enero al 30 de septiembre 2020 (p).....38

Cuadro No 2. Número de Víctimas Masculinas por el delito de Violencia Doméstica en la Provincia de Panamá Oeste: del año 2020 (p).....39

DEDICATORIAS

Primeramente, a Dios quien supo guiarme a lo largo de esta investigación, por haberme brindado la sabiduría y las fuerzas para seguir adelante no desfallecer y permitirme culminar con vida, salud.

Gracias a mi esposa y a mis dos hijos por ser los principales promotores de este sueño, por su apoyo moral, por todo su amor y paciencia, comprensión, confianza para seguir adelante en esta profesión.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por ser mi guía, que me dio la oportunidad y el discernimiento para incursionar con dignidad en esta actividad.

A los directivos, administrativos y cuerpo docente de la Universidad de Panamá, por el alto perfil de calidad y profesionalismo que en todo momento han demostrado.

A la Dra. Aida Jurado; Magíster Aracelys González; y al Dr. Orestes Arenas, Especialista en Criminología por su constante orientación en la construcción de esta investigación ya que fue pieza clave para dar cumplimiento a este logro y demostró ser un formador, un gran modelo a seguir como persona y como profesional a todos ellos gracias.

RESUMEN

El propósito de la investigación es conocer la realidad la concientización y conocimiento de los derechos que tienen los hombres maltratados víctimas de la violencia en el hogar y en la comunidad para brindarles una posible solución al problema, como alternativa a los conflictos familiares, sociales que están afectando la sociedad.

La Justificación, radica en terminar con la injusticia que sufren los hombres maltratados “androcidio”, ya que es un problema actual que vive la sociedad panameña, en los últimos años, las cifras de muertes de hombres han aumentado a manos de sus concubinas enfocado en el comportamiento.

El objetivo es analizar los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación penal en Panamá. Los Objetivos específicos es determinar los factores sociales, económicos, culturales que inciden en las víctimas de homicidio el androcidio en la legislación penal en Panamá.

Por otra parte, tratará los aspectos teóricos utilizados con frecuencia en la investigación la tipicidad del delito de homicidio, se aplicará una encuesta en Google forms para obtener los resultados, en la provincia de Panamá Oeste Arraiján, Capira, Chame, La Chorrera, San Carlos.

El Presupuesto de la Investigación los equipo, los gastos, materiales, revisión bibliográfica, computadora, red Informática, la elaboración del proyecto, movilización digitalizadora, sistematización de la información, computadora, análisis de la información, Movilización, análisis de los datos, informe final del proyecto.

El cronograma de actividades esta desde el inicio del protocolo hasta su aprobación del anteproyecto de Tesis. La actividad se desarrolló en los años /Meses, 2020, 2021, 2022.

En conclusión, de los resultados nos indican que las instituciones deben desarrollar programas de apoyo a la población joven que tiene conocimiento de los hombres maltratados y brindarle una solución posible que permitirá establecer juicios en la legislación Penal para dar respuestas a la población y a las futuras generaciones.

Este trabajo brindara información para promover metodologías de prevención hacia los hombres maltratados, que suelen convertirse en víctimas de homicidios.

ABSTRACT

The purpose of the research is to learn about the reality, awareness and knowledge of the rights of abused men who are victims of domestic and community violence in order to provide them with a possible solution to the problem, as an alternative to family and social conflicts that are affecting society.

The justification lies in ending the injustice suffered by battered men "androcide", since it is a current problem that Panamanian society is experiencing, in recent years, the number of deaths of men have increased at the hands of their concubines focused on behavior.

The objective is to analyze the relevant aspects and typicity of the crime of homicide, androcide in the criminal legislation in Panama. The specific objectives are to determine the social, economic and cultural factors that affect the victims of homicide, androcide in the criminal legislation in Panama.

On the other hand, it will address the theoretical aspects frequently used in the investigation the typicity of the crime of homicide, a survey will be applied in Google forms to obtain the results, in the province of West Panama Arraiján, Capira, Chame, La Chorrera, San Carlos.

The research budget includes equipment, expenses, materials, bibliographic review, computer, computer network, project development, digitizing mobilization, systematization of information, computer, information analysis, mobilization, data analysis, final project report.

The chronogram of activities is from the beginning of the protocol to the approval of the Thesis project. The activity was developed in the years /Months, 2020, 2021, 2022.

In conclusion, the results indicate that the institutions should develop programs to support the young population that has knowledge of abused men and provide a possible solution that will allow to establish judgments in criminal legislation to provide answers to the population and future generations.

This work will provide information to promote prevention methodologies for battered men, who often become victims of homicides.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo conocer la situación actual de los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación penal. Es necesario resaltar la problemática que enfrenta la sociedad panameña sobre los delitos de homicidio, se revisaron aspectos teóricos de diferentes autores nacionales e internacionales, como su incidencia en la legislación penal, nacional e internacional, la protección los derechos humanos.

Por lo tanto, la ley No 82 del Femicidio, no incluye al hombre, es una Ley exclusiva para mujeres y se abroga el derecho a hablar de género. Es por esta razón que se realizara la investigación de los casos del delito de homicidios, que muestran el incremento del delito penal. Por consiguiente (Sanchez, 2014), señala: “los juristas Espinoza y Pérez definen: “La violencia hacia el hombre por parte de su pareja, como problemática social tiene una gran complejidad, dado que se enfrenta desde un inicio con el no ser considerada, por el contrario, se minimiza, una de las principales razones por lo que sucede es porque tiene mayor manifestación física la violencia del hombre hacia la mujer, que la mujer hacia el hombre.

Como primer capítulo de la investigación desarrollaremos la introducción, los antecedentes y el planteamiento del problema.

En el segundo capítulo podemos encontrar la justificación, la elaboración de los objetivos general y los objetivos específicos y la redacción de la hipótesis.

En el tercer capítulo investigación el marco metodológico se sustenta con el tipo de investigación y diseño de la investigación, la conceptualización de las variables, la operacionalización de las variables y sus indicadores, la descripción del instrumento, tratamiento de la información.

Dentro del cuarto capítulo, desarrollaremos el cronograma de actividades el presupuesto de la investigación y las conclusiones y sus referencias bibliográficas. Esta investigación nos evidencia que el delito de homicidio, el machicidio, nos queda mucho por brindar el apoyo a la sociedad panameña, no solo de crear conciencia sino también de promover métodos de prevención hacia los hombres, que suelen convertirse en víctimas de homicidio.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACION

1.1. Antecedentes del problema

Las investigaciones realizadas a nivel nacional en el área de la violencia intrafamiliar de los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación Penal, son escasas a partir del año 2015, grupos de hombres han manifestados la violencia intrafamiliar y la cantidad de hombres que han muerto en manos de sus cónyuges han sido víctimas y piden ayuda para que sean escuchados. Se ha hecho estudios de autores internacionales donde analizan la problemática que enfrenta el hombre víctimas del delito de homicidio.

Por lo tanto, la penalista (Chinchilla, 2019, P.), señala en el capítulo II, el criminólogo Cesare Lombroso aseguró que la mujer no tenía capacidad para matar, sin embargo, en el del siglo XIX, no era sencillo detectar las muertes por envenenamiento. Los expertos se percataron, que existían cuidadoras que envenenaban a sus pacientes. Conocidas como «ángeles de la muerte». Asimismo, la mujer era capaz de matar y ejercer la violencia de distintas maneras para lograr un propósito. Es así como las mujeres suelen ser agresivas en el ámbito doméstico han creado controversia durante casi 40 años.

Los efectos psicológicos que causa al hombre una serie de sentimiento de negatividad que hace que la relación de pareja sea difícil por la baja autoestima, producto de la humillación, despecho, odio, rencor, buscan la aprobación de su pareja de forma habitual, su pareja puede ser para ellos como una madre que castiga de forma "normal", puede haber sufrido maltrato desde pequeño o haberlo visto en la familia.

En ese mismo contexto la autora (Sanchez, 2014), señala a “los juristas Espinoza y Pérez definen “La violencia hacia el hombre por parte de su pareja, como problemática social tiene una gran complejidad, dado que se enfrenta desde un inicio con el no ser considerada, por el contrario, se minimiza, una de las principales razones por lo que sucede es porque tiene mayor manifestación física la violencia del hombre hacia la mujer, que de la mujer hacia el hombre, que normalmente es de tipo psicológico por lo que es difícil de constatar ante una sociedad que cree, solo en lo que puede palpar con sus sentidos.”

La mujer es agresora, cuando el hombre queda desempleado y es la mujer quien cumple el rol de proveedora al hogar y al ser una actividad destinada al hombre desde su masculinidad, queda en inferioridad respecto a su pareja. Si la mujer fue criada bajo la concepción de que es el hombre quien debe mantener la casa, es quien debe otorgar el sustento económico. Es allí donde empiezan las humillaciones, sin embargo, en una sociedad de cambios activa tecnológicamente ambas partes deben aportar al hogar económicamente no solamente de una parte, sino de las dos, porque la vida es costosa. Por lo tanto, tiene que existir un nivel de tolerancia y respeto dentro del hogar para que ese hogar funcione en armonía y paz.

El maltrato hacia el hombre es difícil detectarlo por factores culturales y sociales (tabú), los hombres no se atreven a denunciar que son agredidos por su mujer, sea física, psicológica o sexualmente. El maltrato más frecuente hacia el hombre es de tipo psicológico.

Existe gran cantidad de hombres que no denuncian las agresiones de sus parejas que ejercen sobre ellos, pero no se sabe a cuanto aumenta esta cifra.

Las mujeres que violentan psicológicamente a los hombres lo hacen porque no son capaces de resolver de forma respetuosa, el hecho de que el hombre quede sin trabajo y constituya complicaciones para la familia, ya que, algunas mujeres no toleran el hecho de que deban mantener el hogar por sí solas.

Desde la niñez les enseñaron a las niñas, que los hombres son los que deben de proveer el hogar, ellos son quienes proporcionan el dinero al hogar, la visión de estas mujeres, es el hecho de que el hombre no pueda mantener la casa, es sinónimo de que no sirve como hombre y se convierte en una carga, en una persona inútil desprovista de derechos por no cumplir con su deber de proveedor de la casa.

Se observa las características atribuidas social y culturalmente, el hombre se espera que sea: dominador, superior, autoritario, independiente, fuerte, valiente. No obstante, el avance tecnológico y situaciones, necesidades han hecho que algunos roles cambien tanto para hombres como para mujeres.

Es decir, que el hombre se enfrenta a una confrontación humana sociocultural; el hombre, esposo siente la necesidad de pasar tiempo con su familia, eso no solo es una conducta esperada de las mujeres, muchos padres sufren por las largas jornadas

laborales de su trabajo que les impiden pasar más tiempo con sus hijos y familia, socioculturalmente nos referimos al hombre que tiene como obligación el mantenimiento económico del hogar, ocultando así sus emociones.

Por otra parte, cuando el hombre queda desempleado, la mujer debe entrar al mundo laboral, inmediatamente comienza un sentimiento de inferioridad en él, la sensación de que no cumple como hombre.

Otra situación, es cuando la mujer posee un sueldo mayor que él, y compra más cosas para el hogar y su mantenimiento. Todo esto crea un desequilibrio entre ambos. Sin embargo, la acumulación de tensión que se genera puede desbordarse y generar la violencia.

Cuando un hombre es violentado por su pareja o esposa, se encuentra en la difícil situación de si denunciar o no, por diversas razones que impiden muchas veces al hombre a dar este paso que le permitirá liberarse de la violencia en la que vive. Estas razones son algunas:

- 1-. Ideología patriarcal o machismo.
- 2-. Temor a las burlas y a la descalificación por parte de los otros hombres.
- 3-. Características personales de la víctima.
- 4-. Desconocimiento de la existencia de leyes de protección contra la violencia.
- 5-. Ignorancia acerca de la presencia de alguna institución específica para la atención de hombres golpeados o maltratados.

El hombre agredido se ve enfrentado a una serie de impedimentos y miedos, temor de ser visto como “poco hombre”, los cuales son comentarios cada vez que un hombre muestra debilidad. Además, se enfrenta a la falta de instituciones que se preocupen de esta problemática, una vez que lo denuncien, por querer acabar con este problema, este sometimiento, quedan atados de brazos porque se sienten desprotegidos. Muchas veces se encuentran con policías que se burlan de ellos, y no los toman en serio, causando que el hombre no interponga la denuncia.

La autora (Sanchez, 2014), señala que: existe menor grado la influencia de los medios de comunicación, crea un impacto en el hombre agredido, porque al ver los medios de comunicación, la TV., los periódicos, la radio y las publicidades en la vía pública, nota

que todas las campañas de concientización de la problemática de la Violencia intrafamiliar están dirigidas para los niños, adolescentes, adultos mayores y mujeres.

Entonces, el hombre no tiene dónde acudir, ni las autoridades visualizan el problema que está enfrentando dentro del hogar y siente que está solo y decide callar y no poner la denuncia.

Cuando existen hijos de por medio y para no alejarse de ellos, si se separan de su pareja, es ella quien tendrá la custodia y que podría utilizar a los hijos en su contra para seguir ocasionándole daño y aún posee la esperanza de que ella cambie, esto ocurre cuando el hombre cree las promesas que la mujer realiza durante la tercera fase del ciclo de la violencia. También sucede cuando no se siente capaz de hacerle frente a su agresora, manteniendo su sumisión y pasividad frente a esta relación de poder desequilibrado. Que aún está enamorado de ella, se afirma de la idea que esta situación cambie y que es pasajera, que él es el responsable de todo esto.

Por otro lado, es la vergüenza que siente el hombre al pensar en lo que dirá su entorno. Mantiene esa imagen culturalmente creada respecto a la omnipotencia y superioridad del hombre, ya que, al denunciar, su imagen se convertiría en femenina, poniendo así su masculinidad y virilidad en cuestionamiento.

Encontramos que Trujillo, (2006) señala que: el tipo penal tiene su relevancia el Bien Jurídico que expresa Josserand:

“Lato sensu, la familia engloba a todas las personas unidas por un lazo de parentesco o de afinidad; se extiende hasta límites lejanos que nuestro derecho positivo establece En el duodécimo grado; en esta acepción, descansa a la vez en la comunidad de sangre, en el matrimonio”

La implicación jurídica, se refiere a la familia como el grupo de personas conformada por el padre, la madre y los hijos (familia en estricto sensu), que viven en comunión de vida, convivencia o comunidad doméstica.

El ordenamiento jurídico se refiere a la familia como institución, visión que incluye sus acepciones amplia y restringida, como su conformación conceptual teleológica, desde el punto de vista normativo como estructural, sobre este aspecto se habla de familia como célula primaria de reproducción y vida social.

b. El objeto material de este delito tiene un carácter personal porque la actuación del agente se concretaría con uno o varios integrantes de la familia, ya que el juez debe tener en cuenta que alguna conducta que él puede calificar como exceso de violencia. El análisis de la conducta dentro de este delito encontramos el verbo rector “maltratar”, que tiene una definición según el Diccionario de la Real Academia de la lengua española como “tratar mal a alguien de palabra u obra”, de esta manera se puede deducir que todos aquellos actos que estén encaminados a crear un ambiente de incomodidad y enrarecimiento que conspire en contra de la mutua confianza y tranquilidad familiares.

En el Código Penal está tipificado, del Libro Segundo, los delitos, “Título I: de los delitos contra la Vida y la Integridad Personal Capítulo I: Delitos contra la Vida Humana, Sección 1a. Homicidio”, en el artículo 131 que establece:

“Quien cause la muerte a otro será sancionado con prisión de diez a veinte años”.

Los cuales inciden en actos discriminatorios falta de equidad y de igualdad procesal al aplicar las penas establecidas en nuestro Código, aplicadas al hombre.

La Ley del Femicidio Del 24 de octubre De 2013, en el Capítulo VII, Disposiciones Penales, en su artículo 41, se adiciona el artículo 132 -A, del Código Penal, no habla del hombre cuando es víctima es casi nula por parte de la mujer y la pena es de diez a veinte años. Se aprecia, la falta de equidad y reconocimiento en cuanto a la palabra de género, ya que género implica hombre y mujer. Hay una discrepancia abismal.

Además, la ley del femicidio Del 24 de octubre de 2013, no incluye al hombre, es una Ley exclusiva para mujeres y se abroga el derecho a hablar de género. Cuando una mujer adquiere bienes, ocupa cargo público, se han visto casos en Panamá de mujeres que han llegado a ocupar cargos de gran preponderancia, Poder Judicial, Poder del Estado, tanto en la vida pública como privada, el abuso de la mujer es tangible hacia el hombre, hombres que salen lastimado humillados, se sacrifican por la familia. En el artículo 132 señala:

A). quien cause la muerte a una mujer, en cualquiera de las siguientes circunstancias, será sancionado con pena de veinticinco a treinta años de prisión:

1. Cuando exista una relación de pareja o hubiera intentado infructuosamente establecer o reestablecer una relación de esta naturaleza o de intimidad afectiva o existan vínculos de parentesco con la víctima.

Por otra parte, no hay una cultura jurídico-penal en la que se pueda revertir el proceso del delito del femicidio al nuevo elemento social discriminatorio en el ámbito penal, como lo es el del delito de homicidio.

Lo enunciado en el artículo 131 de nuestro Código Penal debe llamar la atención a los juristas penalistas y procesalistas ya que la diferencia entre este artículo y el artículo 41 de la ley No. 82, que adopta el artículo 132 -A, sobre feminicidio y falta de establecer una serie de aspectos en las cuales se incide de forma discriminatoria falta y equidad y de igualdad procesal al aplicar las penas establecidas en nuestro código, tanto a hombres como mujeres.

Se denomina tipicidad al encuadramiento de la conducta humana al tipo penal (el tipo). Así cuando la ley describe el homicidio diciendo "el que matare a otro", la conducta típica está dada por el hecho concreto de matar a otro.

Esta investigación presenta un análisis que evidencia, la necesidad de considerar la inclusión de los elementos individuales, sociales y culturales, como se manifiesta en los hombres, por ser una problemática social, el crecimiento en cuanto a hombres agredidos por sus cónyuges.

Al mismo tiempo, que cada día aumentan los casos de la tipicidad del delito de homicidio en el hombre que no denuncian y los que denuncian, es porque han cambiado el paradigma de la ideología o su vivencia diaria, situación que llama la atención de los investigadores para descubrir que hay detrás de todo aquello.

Por otra parte, no queremos con este trabajo de investigación desvalorice en lo absoluto la ley No. 82 sobre el delito de femicidio, sino todo lo contrario, queremos fortalecer las normas procesales, penales tal como lo establece la ley No 63 del 28 de agosto del 2008, que dentro de su doctrina y espíritu jurídico nos enfatiza una serie de normas que establecen las garantías, principios y reglas, procesales a la cual tiene derecho todo individuo igualmente, se nos dice de manera imperativa hay que hacer respetar, aspectos como la igualdad procesal de las partes, principio del proceso, derecho a la defensa, legalidad procesal, esto lo enfatizamos porque se siente una

diferenciación en la aplicación de las penas como delito de lo penal por homicidio de la mujer hacia el hombre en esta norma del Código Penal artículo 131. Donde se establecen penas inferiores de lo que establece el artículo 41 la ley No. 82 de femicidio, que adopta el 132-A.

Por otra parte, otras atenuantes que respaldan nuestro trabajo de investigación es el hecho que en las últimas cifras dadas por el Ministerio Público revelan un aumento de denuncias de los hombres maltratados en sectores altamente vulnerables y barrios marginales.

Según estadísticas presentadas por el Ministerio Público de Panamá Oeste el total de casos ingresados en el año 2020. La cantidad de víctimas del género masculino maltratados por sus conyugues a nivel nacional. Y la provincia de Panamá va en aumento, seguida de la provincia Panamá Oeste.

Igualmente, es un hecho que el hombre desde su educación en el hogar (crianza) le exigen no llorar, no protestar, aceptar castigos corporales, hacer trabajos domésticos, todo en una actitud de sumisión. Esto ha traído un nuevo tejido humano que ante todos esos elementos y factores hacer tripas corazones y no denunciar el maltrato, expertos sociólogos investigadores y penalistas lo han titulado dentro del ámbito de la violencia intrafamiliar.

“Dentro de las razones por la que se considera un tabú social a la violencia contra los hombres está la contradicción que su existencia tiene el rol de género estereotipado que ve a los hombres como el sexo fuerte, por lo que es despreciada y pocos países se conocen estudios sobre la violencia específica de mujeres contra hombres, aunque sí existen». (<https://es.wikipedia.org> › wiki ›)

1.2. Planteamiento del problema

Nuestro país enfrenta una problemática social oculta, sobre los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación penal, de tipo cultural, social, religioso, político, económico, que adopta muchas formas, entre ellas está el maltrato emocional, sexual y físico, y amenazas de abuso. La persona que maltrata usa palabras hirientes para controlar a su pareja y tiene comportamientos intimidantes y acosadores, amenazantes.

Los efectos psicológicos que causa al ser humano específicamente al hombre una serie de sentimiento de negatividad que hace que la relación de pareja sea difícil por la baja autoestima, producto de la humillación, despecho, odio, rencor, buscan la aprobación de su pareja de forma habitual, su pareja puede ser para ellos, la que ordena y cumplen y castiga de forma "normal", puede haber sufrido maltrato desde pequeño o haberlo visto en la familia.

El androcidio define la matanza individual o colectiva de varones adultos, ancianos, adolescentes y niños por su género y sexo masculino. Sin embargo, a diferencia de otros tipos de homicidios el androcidio es separado en dos corrientes, el cometido por un hombre contra un hombre y el cometido por una mujer contra un hombre. (género, s.f.). De igualmente forma, estos aspectos relevantes y su tipicidad del delito de homicidio, el androcidio, denominado "androcidio" cumple un rol fundamental al denominar a los hombres como el "sexo fuerte", tienen el deber de proveer el sustento al hogar, de velar por la seguridad de sus integrantes y ser ante todo la fortaleza y el que guía a la familia. De otro lado, en muchos casos las mujeres no soportan que el hombre no sea "capaz" el peso de mantener el hogar, por lo que sus reacciones comienzan con un enojo hacia el hombre, seguido de insultos y humillaciones que menoscaban anímica y emocionalmente al sujeto, la "incapacidad" para cumplir su labor básica, su hombría se ve atacada hasta el borde de afectar su visión de sí mismo. Las mujeres crean un ambiente hostil, que al final de cuentas absorbe a los niños, quienes también forman parte del hogar.

Cuando hay una mala comunicación entre la pareja, ellos no conversan los problemas y las posibles soluciones, se dan, con agresividad física y verbal, amenazas o castigos.

1.3. Definición del problema

El propósito de nuestra investigación es sustentar por qué el hombre maltratado comete este delito, por efecto de ser un hombre maltratado?, que son víctimas de sus propias parejas?, por los diferentes cambios sociales?, por el salario de la esposa es alto y toda una serie de aspectos relevantes que lo conllevan y someten al hombre a la humillación, la falta de autoestima del hombre, el no poder sostener su hogar con su salario, todo esos son elementos que llevan al hombre sobrecargar su psiquis emocional y lo llevan a cometer estos delitos.

Los efectos tienen esa discriminación en el hogar y la sociedad.

1.4. Caracterización del problema

Resaltaremos en esta investigación las características que tienen los hombres maltratados son, la pobreza, el desempleo y la estructura social es culpabilizar a la víctima, conflicto social, las psicológicas, autoestima baja, humillaciones, el no poder sostener con su propio salario el hogar, todo esos son elementos que llevan al hombre sobrecargar su peso emocional llevándolo a cometer estos delitos.

Los aspectos que conllevan al hombre maltratado. Existen conductas discriminativas en el hogar por parte de la esposa hacia su marido esposo o cónyuges. Las causa y efectos del hombre maltratado, profundizaremos en las malas relaciones entre parejas, todos esos aspectos relevantes que contribuyen y amenazan la relación conyugal todos esos llevan a que una de las dos parejas a cometer el homicidio.

1.5. Propósito de la Investigación

Estas agravantes no son consideradas, hoy día en las audiencias como elementos que minimice la penas que se le aplica al hombre cuando se comete un femicidio. Cuando hay una víctima (hombre), contra el orden jurídico familiar y el estado civil, es todo lo contrario a la mujer se le asignan penas por debajo de 10 años de pena; si es el hombre que comete el delito contra la mujer, entonces la pena se extiende de 20 a 30 años, del Código Penal de Panamá, del Libro Segundo artículo 132.

El sujeto activo puede ser cualquier persona, mujer u hombre indistintamente, mientras que el sujeto pasivo no siempre será una mujer.

El Código Penal de Panamá, establecen los siguientes delitos:

Del Libro Segundo, los delitos, “Título I: De los delitos contra la vida y la integridad personal Capítulo I: Delitos contra la vida humana, sección 1a. Homicidio”,

Artículo 131. Quien cause la muerte a otro será sancionado con prisión de diez a veinte años. (Fuentes, A. (2016), *Código penal*.)

Los cuales inciden en actos discriminatorios falta de equidad y de igualdad procesal al aplicar las penas establecidas en nuestro Código, aplicadas al hombre.

La ley del Femicidio del 24 de octubre de 2013, en el Capítulo VII, Disposiciones Penales, en su artículo 41, se adiciona el artículo 132 -A, del Código Penal, se habla de las penas del femicidio en cuanto a la mujer cuando es la víctima, mas no habla del hombre cuando es víctima es casi nula por parte de la mujer y la pena es de diez a veinte años. Se aprecia, la falta de equidad y reconocimiento en cuanto a la palabra de género, ya que genero implica hombre y mujer. Hay una discrepancia abismal, entre el artículo 131 de CP. y el artículo 41 de la ley del Femicidio, que subroga el artículo 132-A. Además, la ley del Femicidio, no incluye al hombre, es una Ley exclusiva para mujeres y se abroga el derecho a hablar de género. Cuando una mujer adquiere bienes, se han visto casos en Panamá de mujeres que han ocupado cargos públicos de gran preponderancia, poder judicial, poder del estado, tanto en la vida pública como privada, el abuso de la mujer es tangible hacia el hombre, hombres que salen lastimado humillados, se sacrifican por la familia. El artículo 132 señala:

“A. Quien cause la muerte a una mujer, en cualquiera de las siguientes circunstancias, será sancionado con pena de veinticinco a treinta años de prisión:

1. Cuando exista una relación de pareja o hubiera intentado infructuosamente establecer o reestablecer una relación de esta naturaleza o de intimidad afectiva o existan vínculos de parentesco con la víctima.

Por otra parte, no hay una cultura jurídico-penal en la que se pueda revertir el proceso del delito del femicidio al nuevo elemento social discriminatorio en el ámbito penal, como lo es el del delito de homicidio. Lo enunciado en el artículo 131., de nuestro Código Penal debe llamar la atención a los juristas penalistas y procesalistas ya que la

diferencia entre este artículo y el artículo 41 de la Ley 82, que adopta el artículo 132 -A, sobre feminicidio y falta de establecer una serie de aspectos en las cuales se incide de forma discriminatoria falta y equidad y de igualdad procesal al aplicar las penas establecidas en nuestro Código, tanto a hombres como mujeres.

De igual importancia, investigadores consideran que los aspectos relevantes y la tipicidad del delito de homicidio, el androcidio, contra el hombre es un problema social sustancial digno de atención; puede catalogarse, como un tabú social.

La presente investigación representa análisis diferente, que evidencia la necesidad de considerar la inclusión de los elementos individuales, sociales y culturales, cómo se manifiesta en los hombres, por ser una problemática reciente y el crecimiento en cuanto a varones agredidos.

Además, cada día aumentan los casos de tipicidad del delito de homicidio, el androcidio, que no denuncian y los que denuncian, es porque han cambiado el paradigma de la ideología o su vivencia diaria en el día a día, situación que llama la atención de los investigadores para descubrir que hay detrás de todo aquello.

Por otra parte, no se quiere con este trabajo de investigación desvalorizar en lo absoluto la ley 82 sobre el delito de femicidio, todo lo contrario, se quiere fortalecer las normas procesales, penales como lo establece la ley No 63 del 28 de agosto del 2008, que dentro de su doctrina y espíritu jurídico nos enfatiza una serie de normas que establecen los principios, reglas, garantías procesales a la cual tiene derecho todo individuo igualmente, se nos dice de manera imperativa hay que hacer respetar aspectos tales como: la igualdad procesal de las partes, principio del proceso, derecho a la defensa, legalidad procesal, estos lo enfatizamos porque sentimos una diferenciación en la aplicación de las penas como delito de lo penal por homicidio de la mujer hacia hombre en esta norma del Código Penal artículo 131., se establecen penas inferiores de lo que establece el artículo 41 la ley 82 de femicidio, que adopta el 132-A.

Así mismo, otras atenuantes que respaldan nuestro trabajo de investigación es el hecho que en las últimas cifras brindadas por la Regional de Panamá Oeste del Ministerio Público revelan una alta incidencia de homicidios por violencia doméstica sobre los hombres e igualmente se ha elevado el nivel de mortalidad de mujeres hacia

los hombres en sectores altamente vulnerables. Según estadísticas presentadas por Regional de Panamá Oeste del Ministerio Público en el año 2020. La cantidad de víctimas de hombres maltratados está aumentando por sus concubinas a nivel nacional. "El total de 496 casos ingresados al Ministerio Público, seguida de la provincia de Panamá con 660 denuncias en el año 2020. La provincia de Panamá va en aumento, seguida de la provincia de Panamá Oeste. Igualmente, es un hecho que el hombre desde su educación en el hogar (crianza) le exigen no llorar, no protestar, aceptar castigos corporales, hacer trabajos domésticos, todo en una actitud de sumisión. Esto ha traído un nuevo enfoque ante todos esos elementos y factores hacer tripas corazones y no denuncia del hombre maltratado; expertos sociólogos investigadores penalistas lo han titulado dentro del ámbito de la violencia doméstica el ("androcidio").

Otros investigadores consideran que los hombres están subrepresentados como víctimas y como perpetradores de la violencia contra el otro sexo.

La violencia de los hombres maltratados en Panamá es tratada de manera diferentes según nuestra sociedad por ser casos en clara minoría (androcidio). Reconocidos grupos internacionales de derechos humanos como American Rights Humans, la fundación Konrad Adenahuer en Alemania habla sobre la violación doméstica hacia el hombre que incluye el trato cruel esto también es resaltado por la CIDH hacia los géneros, llevan hombres tanto al hombre como a la mujer a cruzar la línea.

Las consecuencias de relaciones conyugales fracturadas es ir de la discusión sencilla a discusión con violencia y el irrespeto y a la integridad personal de cada uno a cometer un homicidio los hombres maltratados generan, acumulan diferentes tipos de sentimientos por las indistintas formas de agresión que acumulan en su vida conyugal. Estudiosos de la materia señalan que igual que el hombre la mujer una vez adquiere poder ya sea económico, político, social, financiero provoca una alta diferenciación sentimental con su cónyuge o su pareja sentimental que si no se maneja bien y los sentimientos están disminuidos pueden ser elementos de fractura en la relación de pareja y de discusiones leves, graves y radicales que pueden poner en peligro la vida de ambos, es por eso importante que nuestro Código Penal exprese claramente que las penas de homicidio sean equitativas y que se aplique la misma en igualdad de

condiciones tal como lo señala nuestro Código Procesal Penal dentro de la figura de la equidad procesal.

Los efectos psicológicos del hombre enlazan una serie de sentimiento de negatividad que hace una relación difícil.

- ✓ Entender, que el querer al otro implica sacrificios, implica darse, pero el matiz es que lo haga desde cuidarse.
- ✓ No sabe cómo salir de esa relación.
- ✓ Idealiza o sobrevalora a su pareja.
- ✓ Presenta síntomas de estrés, ansiedad, problemas somáticos como dolores de cabeza, de estómago.
- ✓ Se distancian de sus amigos y familiares. (<https://www.europapress. l>)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), Capítulo II - Derechos Civiles y Políticos, Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal señala: 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Daños a la autoestima a la personalidad, la integridad del hombre, a la violación al Código de la familia donde señala que el hombre, donde, hay un dogma religioso y un dogma jurídico, el dogma religioso en la Biblia menciona: en Génesis, versículo del 18 al 19, “Porque, yo lo he escogido para que mande a sus hijos y a su casa después de él, que guarden el camino del señor, haciendo justicia y juicio, para que el Señor cumpla en Abrahán todo lo que ha dicho acerca de él”. Que el hombre es jefe de familia y es el que proveerá al hogar; y el dogma jurídico, en el código de la familia señala que, el hombre es el jefe de familia y tiene la patria potestad salvo que en algunas situaciones, de carácter jurídico y judicial la justicia, es el hombre que tiene la potestad, y no la mujer, todos esos elementos se trastocan al momento que la mujer inicia una conducta agresiva, por los hechos que hemos mencionado anteriormente, ya sea porque su salario es más alto que la del hombre, le preocupa por su forma de vestir, la infidelidad toda una serie de aspectos que van mermando la masculinidad del hombre y eso año tras año, desarrolla un homicidio silencioso, porque tiene un hombre

traumado, y llega el momento en que se necesita, solo una chispa para que explote y se dé un hecho criminal, pasional. Nos preocupa el antes que ocurran los hechos, esa es nuestra labor de esta investigación.

El hombre maltratado, es víctima de su propia esposa, por los diferentes cambios sociales, porque el salario de la esposa es más alto, es elegante, bonita, educación toda una serie de aspectos que lo conllevan y que someten al hombre a la humillación, la falta de autoestima del hombre, el no poder sostener con su propio salario el hogar, todo esos son elementos que llevan al hombre a sobrecargar su psiquis emocional y lo llevan a cometer estos delitos.

Nos plantearemos como Pregunta General:

1.5.1. Pregunta principal

¿Cómo Identificar las causas y efectos de los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación Penal?

Además, tenemos las Preguntas secundarias

1.5.2. Pregunta secundaria

1. ¿Cuáles son los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación Penal?
2. ¿Cuáles son las consecuencias que influyen de manera directa en los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación Penal?
3. ¿Cuáles son los factores que influyen en los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación Penal?

1.6. Justificación

Radica en terminar con la injusticia que sufren los hombres maltratados (“androcidio”), ya que es un problema actual que vive la sociedad panameña, en los últimos años y las cifras de muertes de hombres han aumentado a manos de sus concubinas enfocado en el comportamiento ¿Por qué se desea conocer el maltrato de los hombres.?, ¿Para qué sirve esta investigación sobre el maltrato de los hombres.?, ¿Qué pasaría si no se hace la investigación?, ¿Que se lograra comprender con esta investigación?, se fundamentara con las teorías que se tiene de la problemática, por la convivencia e interrelación con diferentes expresiones y presentan una fuerte influencia de leyendas, ¿Por qué la diferencia de la penalidad?,¿Por qué si un hombre mata a una mujer?, la pena señalada en el Código Penal, artículo 132-A, la pena es de veinte a treinta años de prisión y si es lo contrario la mujer, se aplica el artículo 131 la pena es de 10 a 20 años, hay una dicotomía en eso.

Las razones por las que fundamentamos esta investigación son por las victimizaciones del hombre, porque un hombre victimizado, es el que reacciona y le mete 20 puñaladas a una mujer, es un ser humillado y sabe que su mujer le es infiel y vive con eso, todo esos son elementos que conllevan al hombre a cometer un homicidio, queremos crear esa sensación e inquietud que dentro de los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación penal, hay una limitación jurídica, que no desarrolla a plenitud el castigo este delito, como lo establece el artículo 132-A, estamos ante un acto antijuridico que no llena a plenitud el castigo en su máxima expresión por el solo hecho de que quien muere es el hombre.

Sin embargo, esta misma ciencia de la victimología y las doctrinas criminológicas tratan de entender este nuevo fenómeno de hombres asesinados por sus cónyuges producto de insatisfacciones, celos problemas económico y de tipo social que llevan a la pareja por una escalera de odios y rencores que llegan a colmar las emociones produciendo homicidios que se convierten en hechos noticiosos dentro de la sociedad, el hombre maltratado tiene una serie de secuelas de abusos, violencia intrafamiliar de forma escalonada y que terminan en el asesinato de su pareja hay una gran cantidad de índices de diversas fundaciones que asisten al hombre maltratado y algunas pocas gráficas que el Ministerio Público ha realizado donde el homicidio al hombre empieza a

destacar desde 2015 al 2020. Estas caracterizaciones no bien controladas o no bien manejadas pueden producir aspectos negativos en el hombre tal es el caso de hombres “sumisos” complaciente caballeroso oneroso tipos de hombres con una integridad formada desde su niñez, que manifiestan una conducta afable, decorosa que ante la fuerza intelectual de carácter emocional y agresiva de la cónyuge produce grandes conflictos en la vida familiar llevando ello de hechos de violencia producto de la diferenciación de caracteres y “quien manda en la casa” elementos que llevan a la violencia y fracturan el matrimonio y nos llevan al homicidio, es por ello que como sociedad debemos trabajar en conjunto para orientar a los hogares mantener la armonía y sobre todo el control en la tolerancia que produzca un ambiente de paz y armonía, el hombre maltratado seguirá siendo si no lo denuncia y nuestro Código Penal está basado en el respeto al debido proceso y fundamentado de los principios reglas y garantías de los cuales está la equidad procesal la igualdad para las partes y el derecho a la defensa y un juicio justo.

Es de importancia citar al Marqués de Beccaria, célebre jurisconsulto italiano, cuyo Tratado de los delitos y de las penas es base de las legislaciones modernas: "Es mejor prevenir los delitos. Este es el fin principal de toda buena legislación, que es el arte de conducir a los hombres al máximo de felicidad, o al mínimo de infelicidad posible, según todos cálculos de los bienes y de los males de la vida. Prohibir una, multitud de acciones indiferentes no es prevenir los delitos que de ellas pueden nacer, sino crear otros nuevos: es definir la virtud y el vicio, que nos han sido predicados como eternos e Inmutables" (Vygotsky).

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

- Analizar los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación penal en Panamá.

1.7.2. Objetivos específicos

- Determinar los factores sociales, económicos, culturales que inciden en las víctimas de homicidio el androcidio en la legislación penal en Panamá.
- Describir la tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación penal en Panamá.

1.8. Proyecciones, limitaciones y delimitaciones

✓ Proyecciones

Esperamos lograr con nuestra investigación una iniciativa que permita cambios sustanciales en el Código Penal, por medio de las autoridades abogados, que aprecian directamente la problemática existente, en la cual sea objeto de revisión de la ley penal, contra el orden jurídico familiar y el estado civil, algunas condenas sobre la base de, por ser hombres victimizados, queremos resaltar el hombre maltratado (homicidio), definiendo, aquel hombre que por una serie de situaciones psicosociales, lo lleva a cometer un delito para deshacerse de lo que lo agobia, este caso es su conyugue producto del maltrato, trato cruel daños a la autoestima en irrespeto, toda una serie de elemento que lo llega en definitiva a una serie nefasta pero que tiene sus agravantes, Que se haga examen por medio de Instituto de Medicina Legal (IMEL), un estudio muy profundo investigando por medio de los médicos forense y psiquiatra, Trabajadores sociales, psicólogos y sociólogos, le hagan un análisis integral a este homicida, pero que este homicida es un homicida, producto de una serie de situaciones de una relación de vida intrafamiliar y naturalmente que dentro de la legislación penal, habrá que buscar una penalidad, como hay una Ley del femicidio, Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil, de violencia doméstica, tendrá que haber una ley para todo (Hombre Maltratado) que se compruebe, mediante el trato cruel y humillaciones y

serie de elementos que caracterizan al hombre humillado la pena que se le impute, sea tan agresiva, como la que hoy día se le está aplicando al hombre que está contemplado en el Código Penal de Panamá, Del Libro Segundo, Los delitos, "Título I: De los delitos contra la Vida y la Integridad Personal Capítulo I: Delitos contra la Vida Humana, sección 1a. Homicidio", artículo 132. La pena es de 20 a 30 años de prisión, mientras que la mujer que mata un hombre la pena es menor de 10 años.

✓ Limitaciones

Una de nuestros limitantes en nuestra investigación es la cultura de nuestra sociedad el conocer, la existencia de los hombres maltratados, es el propio hombre persé, que por la educación y la cultura (machista) ha sido sometido a soportar y (aguantar) acumular sentimientos de odio.

Aun no se ha realizado estudios de análisis, evaluaciones, hay una limitación socio-cultural es por esta razón nuestra investigación, el hombre no denuncia el maltrato, acumula los abusos y eso lo lleva a cometer este delito.

Otra limitación es el tiempo para brindarle a la investigación.

¿Por qué el hombre no denuncia?

Una de las problemáticas a las que se enfrentan son los motivos del hombre no denuncia estas situaciones de maltrato:

- Falta de apoyos jurídicos. Las leyes de protección a hombres maltratados son prácticamente escasas.
- Falta de recursos para los hombres maltratados. No existe un servicio, ni un teléfono de emergencia.
- Problemas de credibilidad. Falta de apoyo familiar y conciencia social.
- Miedo a la vergüenza de reconocerse víctima en una sociedad en la que, precisamente por atribuciones de género, el sexo masculino "deber ser fuerte" (al hombre tradicionalmente se le ha pedido fortaleza, dinero y producción).
- Mostrarse débil, puede generar sentimientos de humillación.

El Reino Unido lanzó una campaña contra la violencia doméstica llamada "Violencia es violencia", muestra las diferentes reacciones cuando un hombre agrede a una mujer y viceversa. (<https://www.europapress.es/> I)

Nuestra contribución es que haya un nivel de penalización que se le vaya a imponer de un homicidio con una menor lesividad, (homicidio silencioso), definiendo aquel hombre que por una serie de situaciones psicosociales, psicomotoras, psico-psiquiátricas, comete un delito para deshacerse de lo que le agobia, este caso es su cónyuge (pareja) producto del maltrato, trato cruel daños a la autoestima en irrespeto, toda una serie de elementos que lo llega en definitiva a una serie nefasta pero que tiene sus agravantes.

Que se realice un examen del Instituto de Medicina Legal (IMEL), un estudio examinado por los médicos forense y psiquiatra, trabajadores sociales, psicólogos, le realicen un análisis integral del hombre maltratado, que ha cometido ese delito, producto de una situación de una relación de vida intrafamiliar dentro de la legislación penal, se busqué una penalidad, así como hay una ley del femicidio, contra el orden jurídico familiar y el estado civil, de violencia doméstica, tendrá que haber una ley para los (Hombres Maltratados), por sus esposas o cónyuges que se compruebe, mediante el trato cruel y humillaciones y serie de elementos que caracterizan al hombre humillado la pena que se le impute, sea tan agresiva, como la que hoy día se le está aplicando al hombre que está contemplado en el Código Penal de Panamá, del Libro Segundo, Los delitos, "Título I: de los delitos contra la vida y la integridad personal Capítulo I: Delitos contra la Vida Humana, sección 1a. Homicidio", artículo 132. La pena es de 20 a 30 años de prisión, mientras que la mujer que mata un hombre la pena es menor de 10 años.

✓ Delimitación

Delimitación espacial: El estudio se realizará en la provincia de Panamá Oeste, diferentes corregimientos en el distrito de la Chorrera. Por ser la segunda provincia con más denuncias de los hombres maltratados a nivel nacional.

Delimitación temporal: Cubrirá un periodo del mes de octubre va desde la semana del 19 al 23 de octubre del 2020, de lunes a viernes.

Delimitación temática: Este trabajo radica en el hecho de los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el androcidio en la legislación Penal, los hombres

maltratados no denuncian a sus parejas, radica lo sociocultural que no haya represaría contra ellos, por pena a que nadie se entere de lo que está ocurriendo, ha sido transmitido de generación en generación de una manera cultural, la religión de las personas y que interfiriere en su relación laboral.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. El concepto de víctima

Se realiza una revisión documental de fuentes teóricas que brinden herramientas de comprensión constitucional, penal y de derechos humanos de las normas que sirvan de base para garantizar la libertad de expresión.

El siquiatra norteamericano, F. Wertham, según la cita de Ramírez González, se le atribuye el primer uso científico, dentro del lenguaje criminológico, del término victimología, cuando en su *The shop of violence* (El espectáculo de la violencia), escrito en 1949, reclamaba la necesidad de una ciencia de la victimología.

“La víctima de la criminología es un hombre olvidado. Para las discusiones sensacionales sobre la psicología anormal del asesino, hemos omitido poner de relieve la falta de protección de la víctima y el contentamiento de las autoridades. No se puede comprender la psicología del asesino si no se comprende la sociología de la víctima”. Lo que nos hace falta es una ciencia de la victimología.

Esto se aplicará, en la investigación final, al marco que garantice los derechos humanos. Se elabora un delimitado marco teórico que permita un punto de partida definido para plantear.

Manuel Ossorio, en su *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*, define el término de víctima, como: “el sujeto pasivo del delito, posición para la cual caben las anteriores anotaciones sobre la diferencia que entrañan los conceptos de víctima y sujeto pasivo del delito”. (Ossorio, P.989.)

En cuanto a (Tristán, 2011), el androcidio es la matanza sistemática de hombres, por diversas razones, generalmente culturales. Puede suceder durante la guerra para reducir los riesgos posibles en un enemigo de los soldados.

2.1.1. Causas y efectos del delito de homicidio

Dentro de las causas tenemos varios factores entre ellos están:

La presión, la falta de rumbo en sus vidas, los problemas económicos, el desempleo, la baja autoestima, la falta de valores, el mal ejemplo de sus padres, la influencia de "amigos".

Los niveles de interpretación criminológica dentro de ella son: El crimen nivel conductual; El criminal nivel personal; La criminalidad nivel general.

a) El Crimen nivel conductual: es la conducta antisocial propiamente dicha se analizan todos los factores y causas que concurren para la condición del evento, los aspectos biológicos, sociológicos que llevaron a un individuo del paso al acto.

El nivel de interpretación adquiere relevancia en el proceso, por eso hay clasificaciones y divisiones de conductas.

b) El criminal nivel personal: es el autor del crimen, el sujeto individual, el autor del drama antisocial.

c) La criminalidad nivel general: es un conjunto de conductas antisociales que se producen en un lugar y tiempo determinados. El nivel de interpretación es notable al momento de legislar, se enfoca en estadísticas y en estadísticas oficiales.

En efecto, en un estudio del (Maltrato a los hombres, ¿una realidad silenciosa? - Europa, 2015), en las Naciones Unidas de Human Rights Watch, distingue la violencia común (agresión de un individuo a otro), En España, el término violencia de género se utiliza para la atención a mujeres víctimas de maltrato por parte de un hombre, es considerado un caso de violencia doméstica, lo que supone legalmente una pena inferior.

Al mismo tiempo, el Informe sobre violencia doméstica del Consejo General del Poder Judicial del 2011 (7 hombres murieron asesinados por sus parejas o exparejas frente a las 62 mujeres en ese mismo periodo. El 25% (1.408) de las denuncias de violencia doméstica de 2011 corresponde a hombres maltratados por sus parejas.

Los diferentes tipos de maltrato (Ver anexo)

2.1.2. Análisis de la figura legal

Se analizan los requisitos en la legislación en El Código Penal de Panamá, Libro Segundo, Los Delitos, Título I, Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo I, Delitos contra la Vida Humana, Sección 1ª, Homicidio, establece los siguientes: se impondrá sanción pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 132.

Artículo 132. El delito previsto en el artículo anterior será sancionado con pena de veinte a treinta años de prisión cuando se ejecute: numeral 3.

3. Con conocimiento, en niños de doce años de edad o menos o en un adulto de setenta años o más, **o en acto de discriminación o racismo.**

2.1.3. El bien jurídico

El bien jurídico protegido es la vida humana en el sentido físico- biológico, de los hombres y mujeres víctima del delito. La nueva modalidad de este delito que regula la norma, es un tipo de homicidio agravado por la condición del sujeto pasivo y por su comisión en un contexto ambiental determinado. El fundamento de la mayor penalidad dada por la condición del sujeto pasivo y en las circunstancias especiales de su comisión: violencia. Este delito, la muerte provocada en un contexto circunstancial en donde existe una subordinación y sometimiento de la mujer hacia el hombre, basada en una relación desigual de poder. La agravación de la pena, se estaría concediendo mayor valor a la vida de una mujer que a la de un hombre, lo cual pone de manifiesto un conflicto de la norma.

2.1.4. La víctima y el sujeto pasivo

El sujeto pasivo del delito es a la vez víctima del mismo, por naturaleza del hecho punible, como ocurre con el homicidio, sobre este particular si bien la persona que pierde la vida como consecuencia de la conducta de homicidio es evidentemente sujeto pasivo, su condición de víctima para efectos indemnizatorios dependerá del comportamiento delictivo le haya irrogado (causar o daño) un perjuicio, en caso de existir habrá de ser índole moral, aunque en algunos eventos también el perjuicio podría ser de carácter material.

En tal sentido Juan recibe una lesión que le implica sufrimiento y dolor físico y moral la cual determina su muerte, es evidente que el comportamiento delictivo que recayó sobre dicha persona, considerada sujeto pasivo del delito de homicidio, también le ocasiono a éste unos perjuicio morales, susceptibles de indemnización, de modo que sus familiares perjudicados, al ejercitar la acción indemnizatoria, podrán perseguir los daños materiales y morales. Que a ellos directamente le ocasiono el delito (iure proprio), a la vez podrán pretender que se indemnice el daño moral que se le ocasionó

al sujeto pasivo del delito (vire hereditario) toda vez, que este, según el ejemplo, alcanzó a tener la calidad de víctima del comportamiento criminal.

2.2. Las causas de la conducta criminal

Las conductas biológicas: son los trastornos bioquímicos; las sociológicas: son la pobreza; y la estructura social es culpabilizar a la víctima, conflicto social las psicológicas, como reacción orgánica: desde el modelo psicobiológico como reacción emocional: desde el modelo intrapsíquico (freudiano) como reacción aprendida: desde el modelo conductista como reacción a la socialización: aprendizaje social desde la perspectiva social Criminología para entender todas las anomalías que causan trastornos.

En su libro publicado en 1866 de César Lombroso, "el hombre delincuente", en él se encuentra la primera clasificación de delincuentes.

La ciencia pretende descubrir causas y factores que influyen en el fenómeno criminal, explicar con principios o leyes tales fenómenos y buscar la prevención del delito.

Es natural y cultural: estudia la conducta criminal como un hecho de orden natural, atribuida al hombre como un ser de la naturaleza; y cultural porque además de la individualización biológica natural, el delito es un producto social.

Las actitudes que determinan la conducta: es el comportamiento humano voluntario que puede ser positivo o negativo, encaminado a la realización de un propósito que está influenciado por factores genéticos, sexuales, hormonales, sociales, ambientales y hasta por los medios de comunicación.

La conducta es los, sentimientos, emociones, pensamientos, valores, creencias espiritualidad.

El lenguaje corporal las formas de conducta.1. Cómo es mi conducta, 2. Cómo me veo y, 3. Cómo me ven los demás, 4. Cómo me comporto en presencia de otras personas.

2.2.1. El carácter Bio psico Social y los factores

El afectivo los sentimientos valores y principios. El Cognitivo. el marco de referencia de valoración de lo bueno y lo malo. El pragmático. la conducta de respuesta, se reúnen la emoción y la cognición y se manifiesta la conducta.

1. La innata. actuar sin pesar, desenvolvernó naturalmente. se desprenden conductas automáticas de gran ayuda a las necesidades básicas del recién nacido que con posterioridad sirven para desarrollarnos en el núcleo familiar. reflejo tónico del cuello, reflejo de presión, reflejo de marcha y el reflejo de gateo.
2. Normativa. es aprendida en la infancia con ella evaluamos lo que nos rodea y la conducta de los demás, tiene que ver con valores, costumbres, creencias, prejuicios y todo lo que consideramos que está bien. la utilizamos para enseñar, corregir, alentar, disuadir, proteger y se incorpora por convicción o por sometimiento.
3. Impulsiva. aquella que llevamos dentro y que solo en caso de sentirse agredido u ofendido se adopta una medida defensiva, las personas utilizan esta conducta por instinto.

2.3. Legislación penal

En cuanto a, el Libro Segundo, del Código Penal está tipificado, Los delitos, “Título I: De los delitos contra la Vida y la Integridad Personal Capítulo I: Delitos contra la Vida Humana, Sección 1a. Homicidio”, el artículo 132 que establece.

Artículo 132. El delito previsto en el artículo anterior será sancionado con pena de veinte a treinta años de prisión cuando se ejecute: numeral 3.

3. Con conocimiento, en niños de doce años de edad o menos o en un adulto de setenta años o más, **o en acto de discriminación o racismo.**

En la ley No 82 del femicidio del 24 de octubre de 2013, en el Capítulo VII, Disposiciones Penales, en el artículo 41, se adiciona el artículo 132 -A, del Código Penal, se habla de las penas del femicidio en cuanto a la mujer cuando es la víctima, mas no habla del hombre maltratado, cuando es víctima es casi nula por parte de la mujer y la pena es de diez a veinte años. Se aprecia, la falta de equidad y reconocimiento en cuanto a la palabra de género, ya que genero implica hombre y

mujer. Hay una discrepancia abismal, entre el artículo 131 de CP., el artículo 41 de la ley del Femicidio, que subroga el artículo 132-A.

Sin embargo, podemos mencionar, que es una Ley exclusiva para mujeres y se abroga el derecho a hablar de género. Cuando una mujer adquiere bienes, ocupa cargo público, hay casos en Panamá, de mujeres que han ocupado cargos de gran preponderancia, poder judicial, poder del Estado, tanto en la vida pública como privada, el abuso de la mujer es tangible hacia el hombre, hombres que salen lastimado humillados, se sacrifican por la familia.

En consecuencia, el delito de homicidio consiste en la muerte que un ser humano ocasiona a otro ser humano, ya sea con o sin intención de llevar a cabo la conducta ilícita, el artículo 132 del código penal en el numeral 3, contempla intrínsecamente, como una forma de homicidio por discriminación, al androcidio, por consiguiente, el androcidio es un homicidio agravado en perjuicio de un hombre, independientemente de su edad, por razón de su género. (Sáenz, 2020)

Dado que, el androcidio es la matanza sistemática de hombres, por diversas razones, generalmente culturales. (Tristán, 2011).

Se denomina tipicidad al encuadramiento de la conducta humana al tipo penal (el tipo). Así cuando la ley describe el homicidio diciendo "el que matare a otro", la conducta típica está dada por el hecho concreto de matar a otro.

2.4. Delito del hombre maltratado

Por su parte, no hay una cultura jurídico-penal en la que se pueda revertir el proceso del delito del femicidio al nuevo elemento social discriminatorio en el ámbito penal, como lo es el del delito de homicidio (el androcidio). Lo enunciado en el artículo 131 de nuestro Código Penal debe llamar la atención a los juristas penalistas y procesalistas de nuestro país, ya que la diferencia entre este artículo y el artículo 41 de la ley 82, que adopta el artículo 132 -A, sobre feminicidio y falta de establecer una serie de aspectos en las cuales se incide de forma discriminatoria falta y equidad y de igualdad procesal al aplicar las penas establecidas en el código, tanto a hombres como mujeres.

En consecuencia, una de las formas de androcidio que se da con mayor frecuencia a nivel mundial, en perjuicio de menores de edad del sexo masculino son los delitos contra la integridad y la libertad sexual; y los delitos contra la humanidad. (Sáenz, 2020).

Según el documento de “Hombres maltratados: una realidad desconocida y silenciada”, señala que los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística de España indican que una cuarta parte de las denuncias de violencia doméstica corresponde a agresiones por parte de la mujer hacia su pareja. Lo más significativo es que ninguno de los hombres asesinados por sus parejas había interpuesto una denuncia.

Los hombres víctimas de violencia doméstica tienden a no emprender medidas judiciales por vergüenza. Muchos de los hombres maltratados siguen negando tener cualquier problema de ese tipo, también por la falta de atención por parte de los medios, el tratamiento desfavorable en cuanto ayudas públicas y el golpe a su autoestima. (<https://psicologiaymente.com>)

Cuadro No 1. Número de Víctimas Masculinas Registradas del delito de Violencia Doméstica a Nivel Nacional, Según Provincia y Distritos de Mayor Incidencia: 1 de enero al 30 de septiembre 2020 (p)



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuadro 1. NÚMERO DE VÍCTIMAS MASCULINAS REGISTRADAS DEL DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA A NIVEL NACIONAL, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITOS DE MAYOR INCIDENCIA : 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020 (P)

Provincias / Distritos	Total	Porcentaje
<u>Total</u>	<u>2042</u>	<u>100.0%</u>
Bocas Del Toro	98	4.8%
Changuinola	83	4.1%
Bocas Del Toro	9	0.4%
Chiriquí Grande	6	0.3%
Chiriquí	134	6.6%
Bugaba	54	2.6%
David	45	2.2%
Barú	35	1.7%
Coclé	171	8.4%
Penonomé	87	4.3%
Antón	46	2.3%
Aguadulce	38	1.9%
Colón	208	10.2%
Colón	196	9.6%
Santa Isabel	6	0.3%
Portobelo	6	0.3%
Comarca Ngöbe Buglé	17	0.8%
Müna	6	0.3%
Nürüm	6	0.3%
Kankintú	5	0.2%
Darién	32	1.6%
Chepigana	19	0.9%
Pinogana	12	0.6%
San Fe	1	0.0%
Herrera	86	4.2%
Chitré	58	2.8%
Ocú	19	0.9%
Las Minas	9	0.4%
Panamá	660	32.3%
Panamá	416	20.4%
San Miguelito	225	11.0%
Chepo	19	0.9%
Panamá Oeste	496	24.3%
Arraiján	302	14.8%
La Chorrera	166	8.1%
Capira	28	1.4%
Veraguas	140	6.9%
Santiago	120	5.9%
Atalaya	11	0.5%
Soná	9	0.4%

Fuente: Centro de Estadísticas del Ministerio Público/ Unidad de Estadísticas Panamá Oeste.

Las estadísticas del Ministerio Público muestran en el año del 2020, se registran denuncias de hombres maltratados en la provincia de Panamá con un total de 660 con más denuncias de hombres maltratados ubicándose en el primer lugar del país centrándose con el mayor número de población, continua la provincia de Panamá Oeste con un total de 496 denuncias como segundo lugar más poblado, luego le sigue

la provincia de Colón con un total de 208 denuncias como tercer lugar y la provincia de Veraguas con un total de 140 de denuncias se ubica en la cuarta provincia del país de hombres maltratados y van en aumento. (Fuentes: Ministerio Público de Panamá Oeste).

El Código Penal, del Libro Segundo, los delitos, “Título I: De los delitos contra la vida y la integridad personal Capítulo I: Delitos contra la vida humana, sección 1a. homicidio”, artículo 132. que penaliza el femicidio, lo resalta como fuente del derecho, para efecto de causa y efectos del femicidio, hay que profundizar entre en las malas relaciones entre parejas. Esta conducta viola los derechos humanos, el derecho a la vida su fundamento en las históricas relaciones de desigualdad entre los hombres y las mujeres. (Ver Cuadro # 3.)

Cuadro No 2. Número de Víctimas Masculinas por el delito de Violencia Doméstica en la Provincia de Panamá Oeste: del año 2020



MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**Cuadro 1. NÚMERO DE VÍCTIMAS DEL SEXO MASCULINO POR EL DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
AÑO 2020 (P)**

MES	NÚMERO	PORCENTAJE
TOTAL	694	100%
Enero	74	11%
Febrero	72	10%
Marzo	48	7%
Abril	35	5%
Mayo	52	7%
Junio	65	9%
Julio	40	6%
Agosto	65	9%
Septiembre	51	7%
Octubre	68	10%
Noviembre	57	8%
Diciembre	67	10%

(p)

Fuente: Centro de Estadísticas del Ministerio Público/ Unidad de Estadísticas Panamá Oeste.

Las estadísticas de la fiscalía regional de Panamá Oeste muestran un total de 694 denuncias de hombres maltratados del año del 2020, se registran denuncias para el mes de enero 74 denuncias, seguida de febrero con 72 denuncias y en el mes de diciembre vuelve a aumentar las denuncias para la provincia de Panamá Oeste ubicándose en el segundo lugar más poblado con denuncias de hombres maltratados y van en aumento. *(Fuentes: Ministerio Público de Panamá Oeste).*

2.5. Normas jurídicas del hombre maltratado

Sin embargo, cada día aumentan los casos de tipicidad del delito de homicidio, el androcidio, que no denuncian y los que denuncian, es porque han cambiado el paradigma de la ideología o su vivencia diaria en el día a día, situación que llama la atención de los investigadores para descubrir que hay detrás de todo aquello.

Por otro lado, queremos fortalecer las normas procesales penales tal como lo establece la Ley No 63 del 28 de agosto del 2008, que dentro de su doctrina y espíritu jurídico nos enfatiza una serie de normas que establecen los principios, reglas, garantías procesales a la cual tiene derecho todo individuo igualmente, se nos dice: hay que hacer respetar aspectos tales como: la igualdad procesal de las partes, principio del proceso, derecho a la defensa, legalidad procesal, estos lo enfatizamos porque sentimos una diferenciación en la aplicación de las penas como delito de lo penal por homicidio de la mujer hacia hombre en esta norma del Código Penal artículo 131., se establecen penas inferiores de lo que establece el artículo 41., que adopta el artículo 132-A. Así mismo, otras atenuantes que respaldan nuestro trabajo de investigación, en las últimas cifras brindadas por la fiscalía regional de Panamá Oeste revelan una alta incidencia de homicidios por violencia doméstica sobre los hombres e igualmente se ha elevado el nivel de mortalidad de mujeres hacia los hombres en sectores altamente vulnerables y barrios marginales. Según estadísticas presentadas por Ministerio Público de Panamá Oeste del 2020. La cantidad de víctimas de hombres maltratados por sus cónyuges a nivel nacional. La provincia de Panamá va en aumento, seguida de la provincia Panamá Oeste.

De igual forma, es un hecho que el hombre desde su educación en el hogar (crianza) le exigen a no llorar, no protestar, aceptar castigos corporales, hacer trabajos domésticos,

todo en una actitud de sumisión. Esto ha traído consigo un nuevo tejido humano que ante todos esos elementos y factores de hacer tripas corazones y no denunciar el maltrato del hombre a esto expertos sociólogos investigadores penalistas lo han titulado dentro del ámbito de la violencia hombre maltratado. Dentro de las razones por la que se considera un tabú social a la violencia contra los hombres maltratados, está la contradicción que su existencia tiene con el rol de género estereotipado que ve a los hombres como el sexo fuerte, por lo que es despreciada y pocos países se conocen estudios sobre la violencia específica de mujeres contra hombres, aunque sí existen. (<https://es.wikipedia.org>)

Otros investigadores consideran que los hombres están subrepresentados como víctimas y como perpetradores de la violencia contra el otro sexo.

La violencia contra los hombres en Panamá es tratada de manera diferentes según nuestra sociedad por ser casos en clara minoría de los hombres maltratados, reconocidos grupos internacionales de derechos humanos como el documento de American Rights Humans, la fundación Konrad Adenahuer en Alemania habla sobre la violación hacia el hombre que incluye el trato cruel esto también es resaltado por la CIDH hacia los géneros, llevan hombres tanto al hombre como a la mujer a cruzar la línea.

La violencia doméstica contra el varón, se refiere a aquellas acciones violentas donde el rol del agresor es tomado por la mujer, la violencia contra los hombres puede constituir un crimen, pero hay gran variación entre las leyes de distintas jurisdicciones. Otros estudios sugieren que las tasas de violencia doméstica de las mujeres y los hombres son equivalentes. Eso ha generado muchas controversias y discusiones entre los investigadores.

En el Perú alrededor de 6149 varones son víctimas de violencia a nivel nacional, esto representa el 15 % de todas las denuncias presentadas por violencia, los varones víctimas de esto no denuncian por temor a las burlas y al rechazo de familiares y amigos.

Las consecuencias de relaciones conyugales fracturadas es ir de la discusión sencilla a discusión con violencia y el irrespeto y a la integridad personal de cada uno a cometer

un homicidio los hombres maltratados generan, acumulan diferentes tipos de sentimientos por las indistintas formas de agresión que acumulan en su vida conyugal. Estudiosos de la materia en el documento, señalan que igual, que el hombre, la mujer una vez adquiere poder ya sea económico, político, social, financiero provoca una alta diferenciación sentimental con su cónyuge o su pareja sentimental que si no se maneja bien y los sentimientos están disminuidos pueden ser elementos de fractura en la relación de pareja y de discusiones leves, graves y radicales que pueden poner en peligro la vida de ambos, es por eso importante que nuestro Código Penal exprese claramente que las penas de homicidio sean equitativas y que se aplique la misma en igualdad de condiciones tal como lo señala nuestro Código Procesal Penal dentro de la figura de la equidad procesal.

Según el documento de “Hombres maltratados: una realidad desconocida y silenciada”, la falta de visibilidad para dedicarle tiempo y recursos a cambiar el marco legal y a construir plataformas de ayuda para hombres maltratados. (Sanchez, 2014).

2.6. Aspectos psicológicos y sociológicos

Por otro lado, el Documento de los hombres maltratados, una realidad silenciada pero existente, nos dice:

a) El maltrato hacia el hombre es mucho más amplio que el maltrato al que se ve sometida la mujer.

b) Los hombres maltratados no son inferiores al de mujeres maltratadas, aunque sí es cierto que las mujeres asesinadas superan en cantidad a los hombres.

Por lo tanto, afirman que “El maltrato al que se ve sometido el hombre es mucho más amplio que el maltrato al que se ve sometida la mujer”, el maltrato al que se ve sometido el hombre no solo es un maltrato físico o psicológico, sino que es un maltrato a todos los niveles: intrafamiliar o doméstico, institucional, legislativo y judicial. (<https://www.mateobuenoabogado.com/>)

Una de las preguntas de nuestra investigación, se encuentran en los diferentes comportamientos sociales que ha llevado al hombre maltratado a ser víctimas de sus parejas.

El maltrato físico

¿Por qué ha pasado eso?, porque es una realidad silenciada. En España mueren hombres a manos de sus mujeres y hay hombres con lesiones físicas causadas por sus parejas. Sin embargo, estas noticias se silencian, no se les da la misma repercusión mediática como a la muerte de mujeres; es más, hay protocolos de actuación dentro del mundo de los medios de comunicación para tratar uno y otro tema.

¿Cuál es la razón de ser?,

Otra de las razones, es porque los hombres no suelen denunciar, quizás por orgullo y por el tratamiento que recibe el hombre cuando denuncia. Por estas razones no hay en nuestros juzgados tantas denuncias de hombres maltratados, realmente fuera de los juzgados son muchos los casos que se ven de hombres víctimas de maltrato a manos de mujeres.

La cantidad de hombres que ha sufrido maltrato callan, es mayor de la que se reportan en las instituciones. Es así que, muchas veces los varones optan por guardar silencio debido a las reacciones de la sociedad.

Cuáles son los aspectos sociológicos que adornan ese tipo de acciones de la mujer hacia el hombre.

El maltrato psicológico

Es el maltrato principal al que se ve sometido el hombre por parte de la mujer. Este tipo de maltrato, la mujer ocupa una posición muy superior a la del hombre, lo cual tiene su lógica, ya que la mujer es mucho más inteligente que el hombre y tiene más recurso a la hora de maltratar psicológicamente al varón.

Son muchas las formas de maltrato psicológico ejercido por la mujer sobre el hombre, ejemplos:

- a) El aislamiento al hombre de su familia y amigos, de forma que llega un momento que el hombre pierde toda relación con amigos y sus familiares.
- b) Es el relacionado con los hijos, incluso viviendo en pareja, es como si no tuvieran valor en relación con sus hijos, hombres a los que no se les permite que sus familias disfruten de los menores conocerán el refrán que dice: *Los hijos de las hijas nietos son, los hijos de los hijos serán o no*. Se han visto casos en los que las familias paternas

ven a los niños en pocas ocasiones al año, mientras que las familias maternas los ven a diario incluso residiendo ambas familias en la misma localidad.

c) Maltrato en el ámbito sexual.

d) Las amenazas continuadas a las que se ven sometidos muchos hombres. Té denuncio por malos tratos o abusos y te arruino la vida. Ejemplo, llegan a minar la autoestima de muchos hombres, quienes, al igual que en el caso de las mujeres maltratadas, llegan a pensar que son culpables de algo, que realmente no son; o piensan que se merecen lo que les pasa; otros acaban viéndolo normal; y han llegado a pensar que eran ellos los maltratadores, cuando, verdaderamente, eran las víctimas.

- Te hace sentir inferior, inútil. Te ridiculiza, te critica o se mofa de tus creencias.
- Critica y descalifica a tu familia, a tus amigos y a los vecinos o te impide relacionarte con ellos, se pone celoso o provoca una pelea.
- Te controla el dinero, la forma de vestir, tus llamadas, tus lecturas, tus relaciones, tu tiempo.
- Te ignora, se muestra indiferente o te castiga con el silencio.
- Te humilla y te desautoriza delante de los hijos y conocidos.
- Te da órdenes y decide lo que tú puedes hacer.
- Te hace sentir culpable: tú tienes la culpa de todo.
- Destruye objetos que son importantes para ti.
- No valora tu trabajo, dice que todo lo haces mal, que eres torpe.
- Te fuerza a mantener relaciones sexuales o a realizar determinadas prácticas.

les sugiero que llamen al 311 y digan que es un hombre maltratado.

El maltrato institucional

Personalmente abogo por la supresión de todos los organismos, instituciones, mencionados anteriormente y la creación de un «Servicio» que trate a hombres y mujeres por igual, ahorrándose de esta forma una gran cantidad de dinero de los contribuyentes y, no se discriminaría a nadie como sucede en la actualidad.

El maltrato legislativo

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; Cuando la mujer denuncia a su pareja o expareja, el hombre debe

demostrar su inocencia, lo cual es algo insólito, además de vulnerar el derecho a la presunción de inocencia.

Un efecto perverso de esta y otras leyes protectoras de la mujer es que son muchas denuncias falsas que, al fin y al cabo, es otra forma de maltrato psicológico.

¿Por qué la diferencia de la penalidad?,

El maltrato judicial, se ven sometidos los hombres por el mero hecho de ser hombres. Cuando una mujer denuncia, todos la consideran una víctima. Cuando el que denuncia es un hombre, en muchos casos es considerado un pongan ustedes el adjetivo que más les guste, por denunciar a la madre de sus hijos.

Se ve normal que la mujer denuncie y se defienda, pero no que lo haga el hombre. Es allí donde se produce uno de los efectos más perversos y discriminatorios hacia el hombre maltratado, que se puede dar en el derecho penal, el autor denomina, la criminalización de la víctima, sin embargo, si la mujer agrede a su pareja o ex pareja y este la denuncia, el malo es él por denunciarla, nadie se para a pensar que la mala es ella por agredirle.

Este maltrato judicial se da en los juzgados de instrucción o de lo penal, en los Juzgados de Familia en los que el interés de la mujer en muchos casos parece estar incluso por encima del interés del menor.

Los hombres maltratados existen y es una realidad silenciada por distintos intereses, pero que sea visible a la sociedad es responsabilidad de todos, empezando por los propios hombres maltratados, quienes, si me permiten la analogía, tienen que denunciar, ya que mientras no se denuncien, estos hechos, nada se podrá hacer al respecto.

El número de mujeres maltratadas no es superior al de hombres maltratados, y solo cuando todos los hombres víctimas de maltrato denuncien, podremos constatar que esta afirmación es una realidad. ([https://www.mateobuenoabogado.com/.](https://www.mateobuenoabogado.com/))

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente estudio, es de tipo cuantitativo, según su orientación en el tiempo. El presente estudio se realizó en la provincia de Panamá Oeste, mediante las estadísticas brindadas por el del Ministerio Publico.

Esta investigación es de diseño cuantitativo descriptivo. Se utilizó la técnica encuestas por vía (Google forms), aplicadas a grupos sociales, actores en los diferentes corregimientos de la provincia de Panamá Oeste.

El diseño de la investigación es de diseño cuantitativo descriptivo con la utilización de teorías, apoyada por la muestra y gráficos. Para ello se utilizó (Google forms), análisis cuantitativo de contenido orientada a la búsqueda, organización y la norma del Código Penal, Ley No 82- Ley de Femicidio del 24 de octubre de 2013, utilizando las estadísticas y aplicando la encuesta, para la recolección de los datos que serán analizados e interpretados por medio de cuadros y gráficas; de manera que pueda describir, completa y detalladamente.

3.2. Población y muestra en la investigación

La población objeto de estudio es la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, cantidad estimada es de aproximadamente unos 25 encuestados.

La muestra será seleccionada a través de los métodos estadísticos probabilísticos de muestreo aleatorio simple.

Se investigará por medio de una aplicación de encuesta a los hogares, del lunes 19 de octubre al 23 de octubre del 2020, aplicada a los hombres en el hogar, en el distrito de La Chorrera, del sector Oeste

3.3. Hipótesis de la investigación

La alta incidencia de hombres maltratados por su pareja, producto de los celos, infidelidad, depresión económica, bajos salarios y desempleos son problemas del hogar. Estos factores sociales contribuyen alimentar rencor, venganza y aprovechándose de su vida conyugal, los crímenes son ejecutados con premeditación,

alevosía y ventaja y en algunos casos especiales aprovechando la nocturnidad, muchos de estos homicidios terminan dentro del seno familiar.

3.4. Variables

3.4.1. Variable independiente

Variable independiente x: Los problemas económicos, la pobreza, el desempleo, el mal comportamiento de los padres, la baja autoestima, la falta de valores.

3.4.2. Variable dependiente

Variable dependiente y: La depresión y aumento de la depresión (ansiedad, problemas de concentración, alteraciones del sueño, significa un alto impacto, porque le puede causar dificultades significativas en su vida cotidiana.

Estos efectos, están relacionados: con la depresión y el estrés. El efecto en la salud de los hijos, que ha estado expuesto a violencia con riesgo de ser víctima, es el aumento de la incidencia.

3.5. Técnica e instrumentos

La técnica e instrumentos para recolectar la información, se utilizó un cuestionario estructuradas por medio de 14 preguntas: casi todas cerradas para conocer la opinión acerca de la investigación.

Es un cuestionario realizado a los jefes de hogares para conocer la opinión acerca de la investigación. Las encuestas aplicadas nos brindarán más luces e información de acuerdo a los resultados esperados.

3.6. Procedimiento

La encuesta se envió a los jefes de hogares, funcionarios administrativos públicos, profesionales que laboran en diferentes entidades del estado, policías, profesores y de la sociedad de la población activa.

A cada persona se le explicó el objetivo del estudio y se le solicitó su consentimiento para utilizar sus respuestas con fines de investigación.

El tiempo de cada entrevista osciló entre 5 y 10 minutos por participante. El proceso total de la recolección se dio en un periodo del lunes 19 de octubre al 23 de octubre del 2020,

Los datos obtenidos, construyen un cuerpo conceptual basado en categorías conformadas por elementos de los datos. Este conjunto teórico está conformado por las categorías centrales, lo que constituye el núcleo de los comportamientos esperados. Las categorías centrales fueron, para los hombres, roles tradicionales y roles en transición.

Los procedimientos a seguir: Es definir los grupos o unidades muestrales del estudio. Garantizar la validez y confiabilidad de la recolección de datos. Proveer de una base de referencia para la replicación del estudio y su evaluación. Para estructurar esta recolección de la información se tiene que realizar una serie de acciones previas: Coordinar con las entidades y la comunidad donde se hará el estudio.

3.7. Cronograma de actividades

Cronograma de Actividades esta desde el inicio del protocolo hasta su aprobación del anteproyecto de Tesis. Sería la Primera fase.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																		
Actividad		Años/Meses																
		2020			2021												2022	
	Actividad	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
1	Inicio del proyecto																	
2	Revisión bibliográfica																	
3	Planificación del proyecto																	
5	Realización del marco teórico																	
6	Diseño del marco metodológico																	
7	Procesamiento de la información																	
8	Análisis de los datos																	
9	Revisión de la investigación																	
10	Sustentación de la tesis																	

Fuente: Elaborado por el autor

3.8. Programación Financiera

Presupuesto de la Investigación.

Fase		Actividades	Insumo				Sub total
1ra			Equipo	Gastos	Materiales	Gastos	B/.
		Revisión Bibliográfica	Computadora	600	Red Informática	120	720.00
		Elaboración Del Proyecto			Movilización Digitalizador	50	50.00
2da		Sistematización de la información	Computadora		Red Informática	120	120.00
		Análisis de la información.	Celular	180	Digitalizador Movilización	50	230.00
		Análisis De Los Datos			Resma De Papel Bond	8	8.00
					Tinta Impresora	50	50.00
3ra		Presentación De Los Resultados			Red Informática	60	60.00
		Validación De Los Resultados			Red Informática	60	60.00
		Informe Final Del Proyecto			Papel Bond	8	8.00
4ta		Impresión			Papel Bond	40	40.00
		Engargolado				60	60.00
		Sustentación Del Proyecto	Movilización			400	400.00
	Horas De Trabajo		2 Por Semana				1200.00
	Revisión Ortográfica		Movilización				200.00
	Total, B/.						3,206.00

Fuente: Elaborado por el autor

CAPÍTULO IV. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultado de las encuestas

4.1.1. Muestra

Esta encuesta fue dirigida a los jefes de hogares, funcionarios administrativos públicos, profesionales que laboran en diferentes entidades del estado, policías profesores, y de la sociedad de la población activa. La disponibilidad siempre fue óptima ya que se realizó de manera en línea, a través de la aplicación (Google forms) y el encuestado podía acceder a ella en cualquier momento y lugar.

4.1.2. Encuestas aplicadas a funcionarios

Esta encuesta fue aplicada durante un periodo de cinco días correspondientes al mes de octubre del 19 al 23 de octubre del 2020. Las encuestas fueron aplicadas con las diferentes preguntas. Las cuales se obtuvo un total de 25 respuestas de la encuesta, arrojando una gran cantidad satisfactoria de datos.

- Con esta pregunta queremos llegar a conocer si tiene algún conocimiento de algún hombre maltratado.

1. ¿Conoce usted algún hombre maltratado por su pareja o esposa?
2. ¿Cuántos años tiene usted?
3. ¿Cuál es su estado civil?
4. ¿Cuántos hijos tiene?
5. ¿Cuál es su nivel de académico?
6. ¿Cuál es su ocupación?
7. ¿Cuántos años tiene de vivir con su conyugue?

- Con esta pregunta queremos llegar a conocer el tipo de relación marital.

8. Defina la relación con su esposa?
9. Usted considera que sufrió Violencia durante su infancia?
10. ¿Cómo considera usted su relación con su esposa o conyugue?

- Con esta pregunta queremos conocer la necesidad que tienen los hombres que sean comprendidos, y orientados.

11. ¿Considera usted que se debe brindar apoyo a los hombres maltratados?

- Con esta pregunta queremos llegar a conocer el tipo de violencia, Psicológica, verbal, física.

12. ¿Usted ha sufrido violencia en el hogar por parte de su esposa?

13. ¿Ha sufrido algún tipo de violencia?

14. ¿Usted actualmente trabaja?

4.2. Análisis e interpretación.

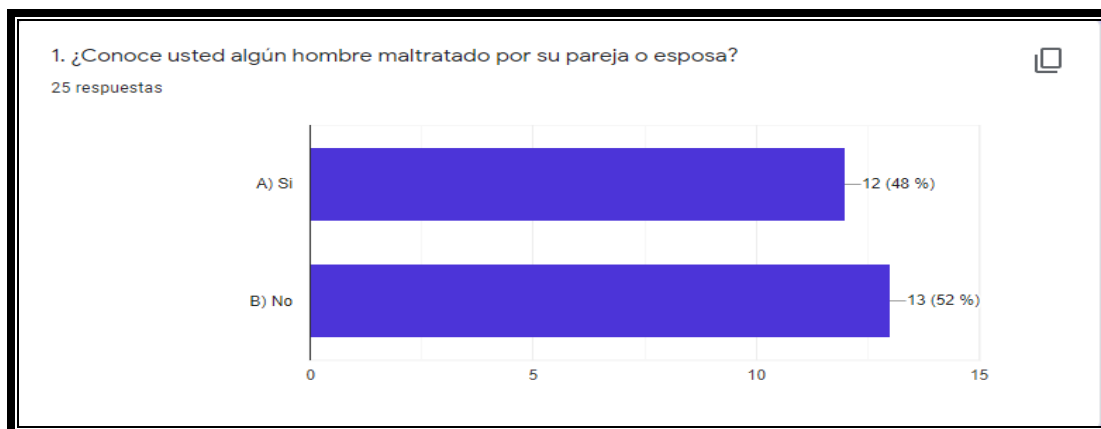
Análisis y redacción de los resultados encontrados. En este punto, presentamos los resultados obtenidos de una encuesta aplicada a los jefes de los hogares, funcionarios administrativos públicos, profesionales que laboran en diferentes entidades del estado, policías, profesores y de la sociedad de la población activa.

Como se mencionó anteriormente, para llevar a cabo este análisis de manera más efectiva, utilizamos la aplicación de Google Forms, donde pudimos obtener los resultados en forma de un gráfico basado en los datos obtenidos.

Es importante recordar que las preguntas buscan determinar las razones del porqué los aspectos relevantes y tipicidad del delito de homicidio, el machicidio, en la legislación Penal son una contribución en nuestra sociedad.

Como resultado de nuestra búsqueda, encontramos lo siguiente:

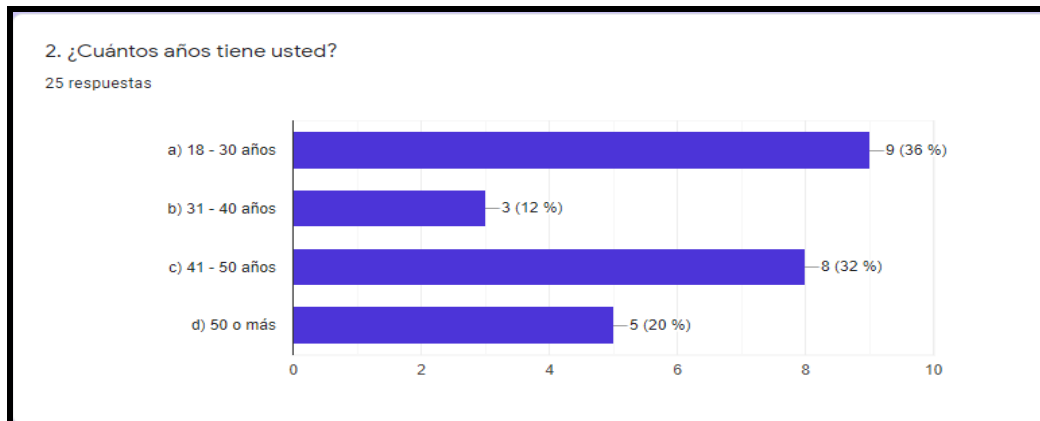
Pregunta 1. ¿Conoce usted algún hombre maltratado por su pareja o esposa?



Análisis:

Esta pregunta permite escoger entre dos respuestas cerradas donde el (52 %) considera que no tienen conocimiento de hombres maltratados por sus parejas, y un bajo porcentaje del 48% considera que sí conoce al hombre maltratado por su pareja.

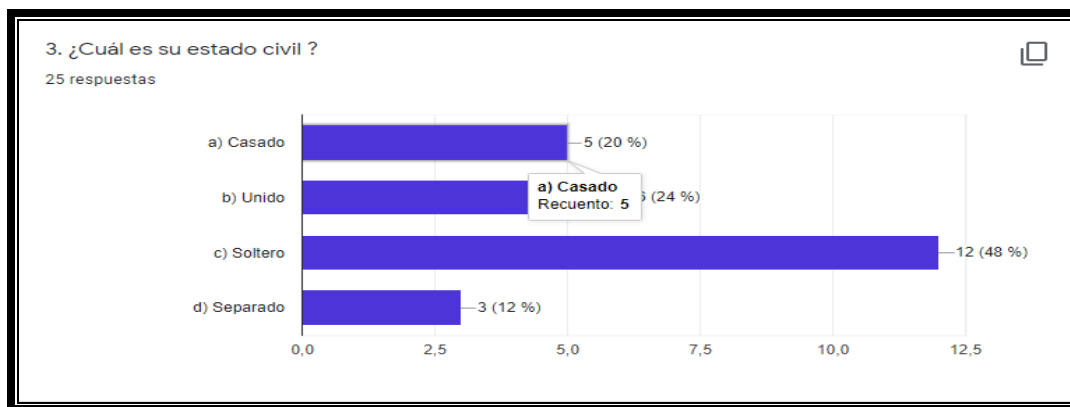
Pregunta 2. ¿Cuántos años tiene usted?



Análisis:

Esta pregunta permite escoger entre el rango de edad entre los 18-30 respuestas donde el 36 % considera una población activa joven, y el rango de 41 -50 de edad entre el 32% considera que es adulta y entre el 50 o más, considera que es tercera edad.

Pregunta 3. ¿Cuál es su estado civil?

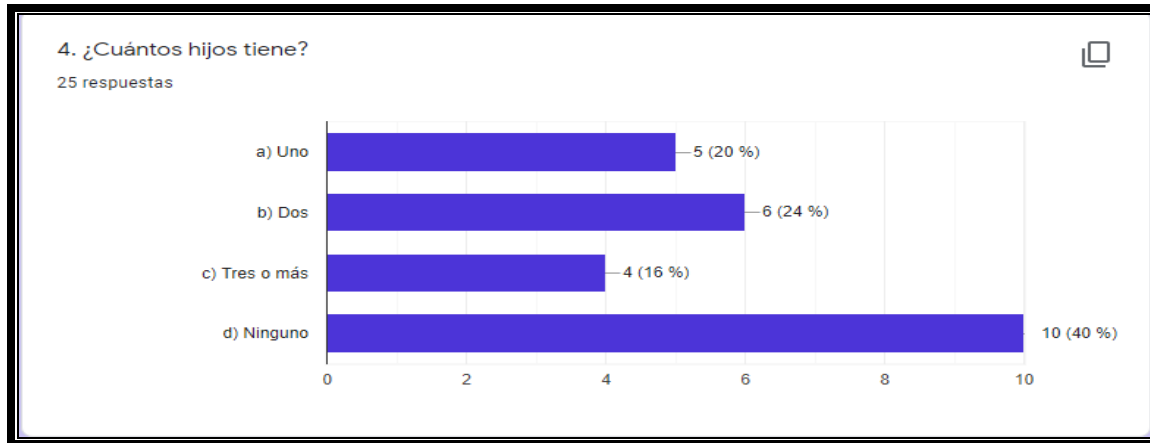


Análisis:

Esta pregunta permite escoger tres respuestas, donde podían expresar su opinión los encuestados, donde el 48% considera que son solteros y un 24% considera que son unidos, y teniendo una variante de respuestas de 20% de opiniones propias de los encuestados entre ellas son casados.

Pregunta 4. ¿Cuántos hijos tiene?

25 respuestas

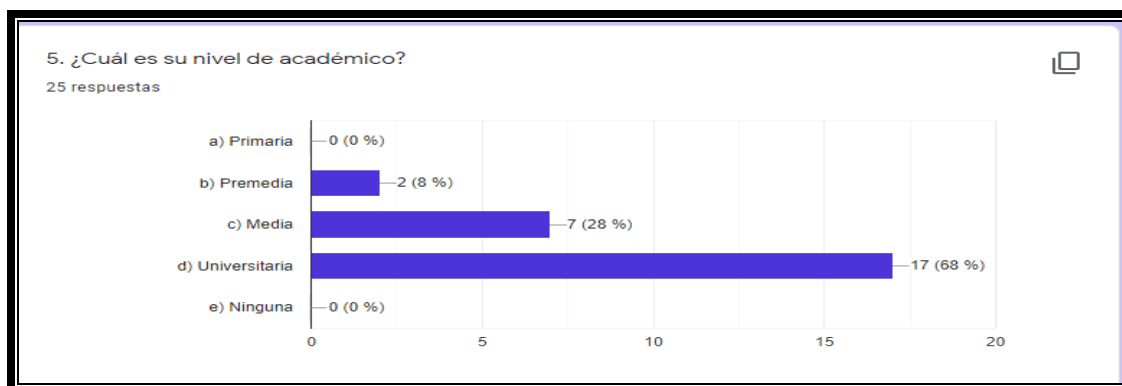


Análisis:

Esta pregunta permitía escoger entre tres respuestas, cerradas donde podían expresar su opinión los encuestados, donde el 40% considera que no tiene hijos y un 24% considera que tienen dos hijos, teniendo variantes del 20% de los encuestados que tiene uno.

Pregunta 5. ¿Cuál es su nivel de académico?

25 respuestas

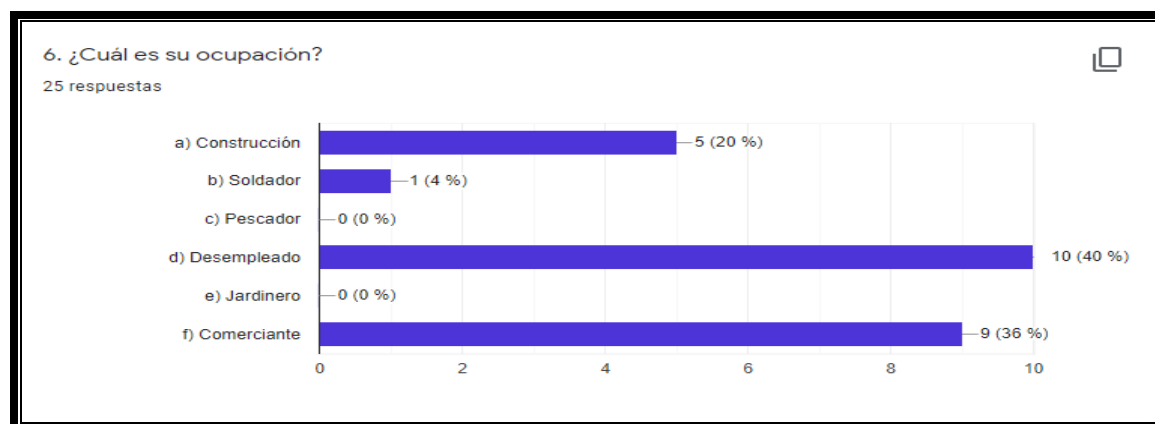


Análisis:

Esta pregunta permitía escoger entre tres respuestas, cerradas donde podían expresar su opinión los encuestados, donde el 68% considera que son universitarios y un 28% considera que son de media, teniendo variantes del 8% en opiniones propias de los encuestados.

Pregunta 6. ¿Cuál es su ocupación?

25 respuestas

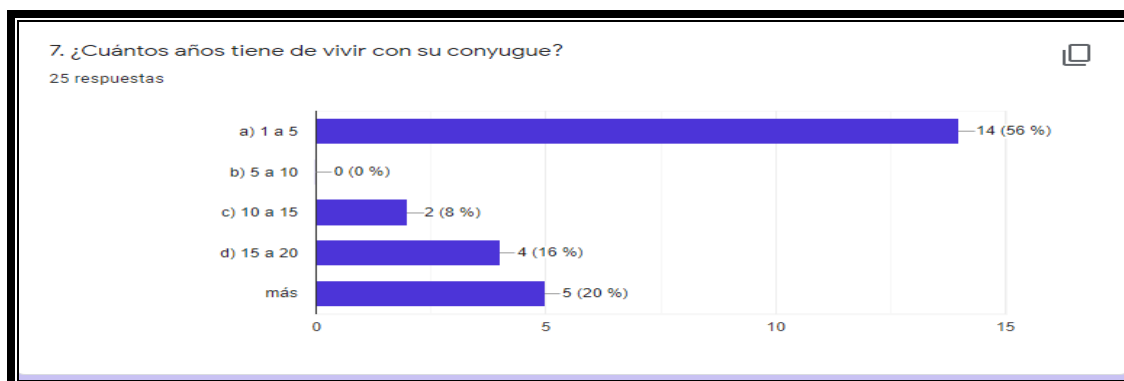


Análisis:

Con el propósito de identificar las percepciones que tienen los encuestados con el término “ocupación”, se formuló esta pregunta cerrada de la cual obtuvimos diferentes tipos de respuesta, destacándose el desempleado con el 40% de los encuestados y el comerciante con un 36% de los encuestados, y el 4% soldador de los encuestados.

Pregunta 7. ¿Cuántos años tiene de vivir con su cónyuge?

25 respuestas?



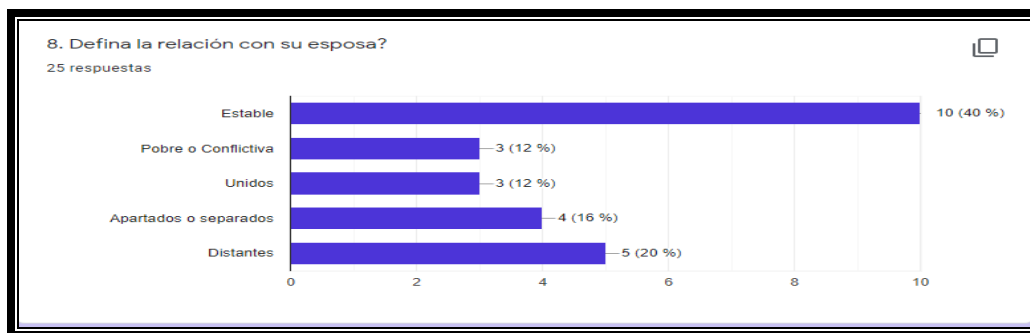
Análisis:

En esta pregunta se le permitió al encuestado escoger entre cuatro respuestas, entre ellas una en la cual podían expresar su opinión al respecto y el resultado obtenido fue que; el 56% respondió que tenían de 1-5 años de vivir con su esposa, el 20% respondió que tenían más de 20 años de vivir con su cónyuge, mientras que el 16 % respondió

que tenían 15 a 20 años de vivir con su cónyuge”, y el 8% de los encuestados respondió que 10 a 15 años de vivir con su cónyuge”.

Pregunta 8. ¿Defina la relación con su esposa?

25 respuestas

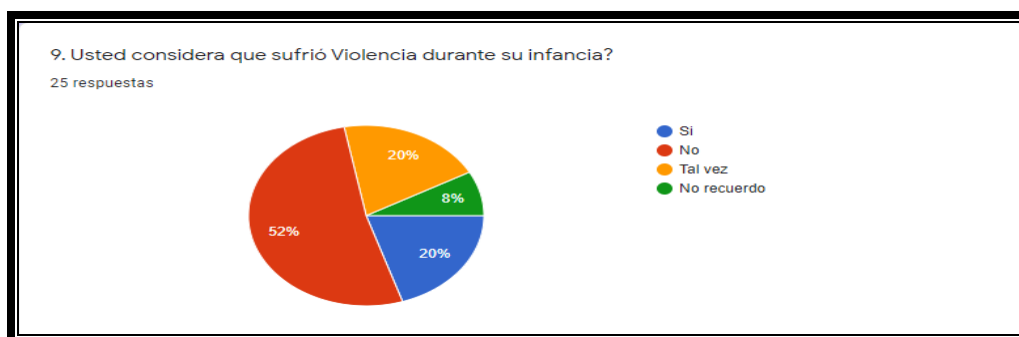


Análisis:

Esta pregunta permitía escoger entre tres respuestas cerradas para su opinión los encuestados, dando como resultado que el 40% de los encuestados considera que son estables en su relación, mientras que el 20% restante, tenían opiniones distintas, que su relación es distantes, y no se da la importancia, el 12% es pobre y conflictiva y también es unidos.

Pregunta 9. ¿Usted considera que sufrió violencia durante su infancia?

25 respuestas



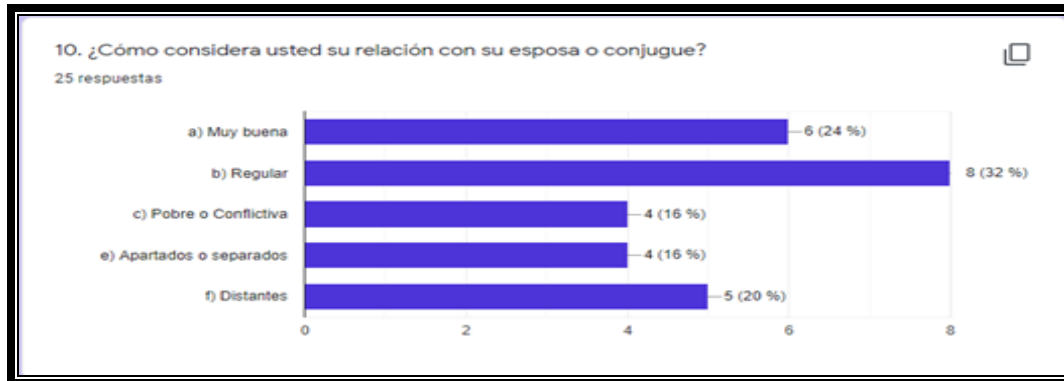
Análisis:

En cuanto a violencia durante su infancia de los encuestados, los resultados nos dicen lo siguiente: el 52% le da una puntuación que no sufrió, el 17.2% le da la puntuación violencia, mientras que el 20% de los encuestados señala que sí y tal vez sufrieron

violencia durante su infancia y el 8% no recuerda que corresponde a nada de importancia.

Pregunta 10. ¿Cómo considera usted su relación con su esposa o conyugue?

25 respuestas

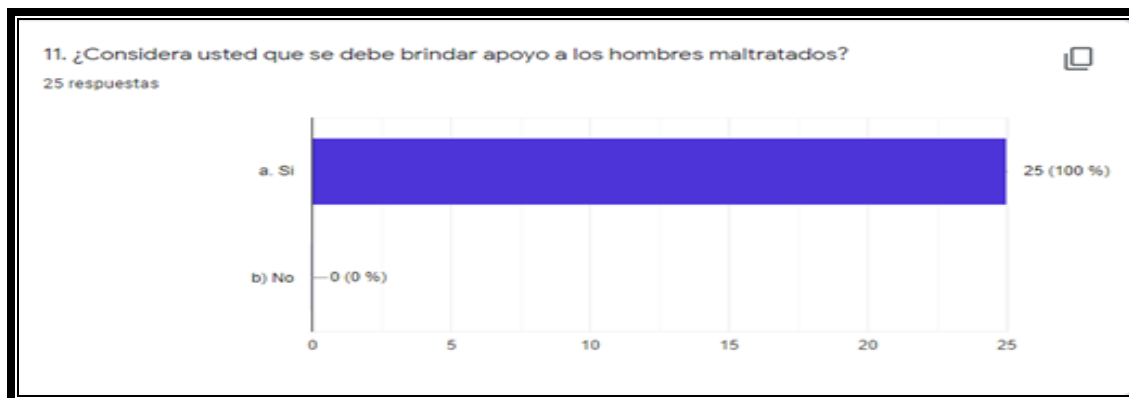


Análisis:

Pregunta de respuesta cerrada que se planteó para que el encuestado escoja su respuesta, en las respuestas que obtuvimos nos percatamos que la mayoría de las personas consideraban que su relación es regular con el 32%, y con el 24% nos señalan que su relación es muy buena, el 20% señala que su relación es distante y el 16% de la población encuestada señala que tiene una relación pobre o conflictiva y apartados o separados no son los valores los que cambian, son las personas.

Pregunta 11. ¿Considera usted que se debe brindar apoyo a los hombres maltratados?

25 respuestas

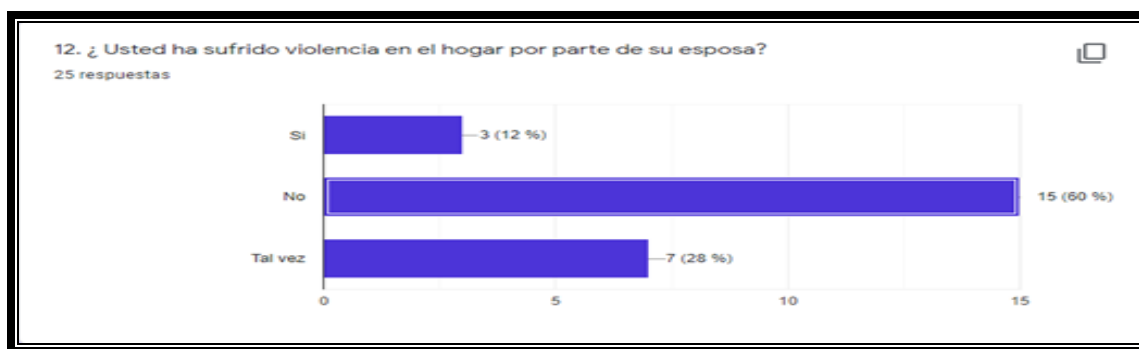


Análisis:

De acuerdo con el resultado de la pregunta 11. Nos indica la distribución en los parámetros de seis puntos que se desglosa de esta manera el análisis se detalla así: las opiniones del resultado sí tienen un porcentaje de 100% de la opinión que sí, se les debe brindar apoyo a los hombres maltratados y del resultado no tienen un porcentaje de encuesta de 0%, y de igual los restantes tenían opiniones distintas y entre ellas consideran que no es lo mismo y que ellas dos están relacionadas y similar pero no igual.

Pregunta 12. ¿Usted ha sufrido violencia en el hogar por parte de su esposa?

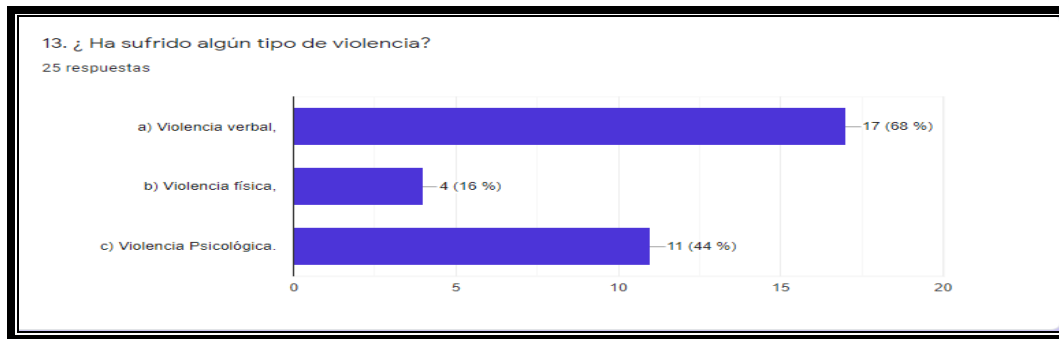
25 respuestas



Análisis:

Este resultado de la pregunta 12, analizamos los resultados de sus respuestas cerradas y los encuestados que dicen no tiene un porcentaje de 60% que no ha sufrido violencia en el hogar por parte de su esposa y la respuesta tal vez, tuvo un porcentaje de un 28%, tal vez sufrió violencia en el hogar por parte de su esposa y el 12% indica que sufrió violencia en el hogar por parte de su esposa.

Pregunta 13. ¿Ha sufrido algún tipo de violencia? 25 respuestas

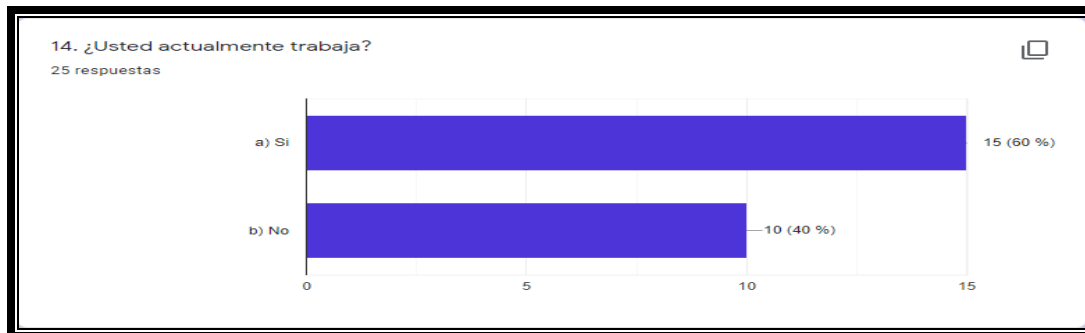


Análisis:

De acuerdo con el resultado de la pregunta 13. El total de respuestas fue de 68%, fueron preguntas cerradas y que han sufrido algún tipo de violencia verbal, un porcentaje de 44% han sufrido algún tipo de violencia psicológica y las respuestas tiene un porcentaje de 16%, ha sufrido algún tipo de violencia física de las respuestas personas encuestadas.

Pregunta 14. ¿Usted actualmente trabaja?

25 respuestas



Análisis:

El resultado de la pregunta 14. Nos indica el porcentaje de positivos que nos señala un 60%, que, sí trabaja, después le sigue el 40% que no trabaja.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Centraremos el análisis en los aspectos más relevantes de los hombres maltratados que se han extraído de los resultados obtenidos de la encuesta, ya que tenemos información para determinar que la utilización de los porcentajes de los hombres maltratados en el hogar podrían contribuir a reforzar y mejorar la convivencia pacífica, que desde una amplia perspectiva está siendo vista como de regular evolución positiva en el hogar, su utilización aportaría grandes beneficios en la resolución de problemas y cambios positivos en la sociedad, se estaría contribuyendo a la dignidad, basados en el amor, tolerancia y el respeto, que desencadenan valores de solidaridad y compañerismo en los individuos y en la vida conyugal.

La mayoría de las personas conocen los aspectos relevantes de los hombres maltratados y les dan la debida importancia, además, lo consideran como algo cultural ya que son el conjunto de costumbres que son transmitidas de generación en generación por la sociedad al individuo y que representan la manera de actuar.

Por lo tanto, debemos mencionar que aspectos más relevantes de los hombres maltratados, aunque la mayoría de las personas que viven con sus parejas y ha tenido agresiones verbales, sino que son las mismas personas quienes les otorgan un determinado valor, dependiendo de su modo de actuar con que se dirija, así mismo son calificadas o catalogadas por la sociedad.

Es significativo saber que las personas consideran muy importante darles debe brindar apoyo a los hombres maltratados y califican de un valor de importancia muy alto.

Reafirmamos que los hombres maltratados han existido desde el principio de la humanidad, y no han cambiado, sin embargo, el criterio de cada individuo para darle importancia ha cambiado a través de los tiempos, las costumbres, tradiciones y normas han ido evolucionando, pero si la sociedad está dispuesta hacer cambio y retomarlos sería una idea perfecta para tener una mejor convivencia.

Es por esta razón que, esta investigación no debe ser un tema tabú del maltrato hacia los hombres que poco se habla, pues existe la idea de que un hombre debe ser más fuerte que una mujer.

CONCLUSIONES

Esta investigación nos ha permitido visualizar la importancia de ampliar nuestro conocimiento y situaciones jurídicas, que nos permitan identificar los conflictos de la problemática.

Concluyo que es necesario crear modificaciones al código Penal que permita que el androcidio este dentro de los delitos promovidos por la violencia domestica intrafamiliar, nuestra pretención es que se proteja a todas las personas por igual. Ser víctima de violencia no implica ser menos hombre. Ya que el 100% de las opiniones del resultado de la población encuestada están de acuerdo que se le debe brindar apoyo a los hombres maltratados, para solucionar sus diferencias y erradicar los conflictos, como los tribunales de justicia y así tener un ambiente de paz y armonía. Y un 0% que es la minoría de los encuestados manifestaron que no están interesados.

Es necesario, crear una norma de violencia domestica o intrafamiliar que protegiera a todas las personas, por igual sin condición sexo, raza ni condición social, a diferencia es muy simple un mismo hecho delictivo que tenga una misma sanción sea protegido por igual. Que se proteja a todas las personas los hombres maltratados.

Esperamos que este trabajo sea de mucha ayuda, para los estudiantes y docente, para darle importancia a este tema, la cual causa mucho impacto en nuestra manera de comportarnos a nivel profesional, y es lo que va a permitir una mejor construcción de la sociedad.

RECOMENDACIONES

Luego del análisis de la encuesta podemos recomendar la importancia de esta investigación sobre los derechos del hombre y la mujer en la vida de pareja desde el orden constitucional y legal, a fin de establecer medidas cautelares y penales que propendan por la disminución y castigo de la violencia hacia el hombre.

A partir de los resultados de estas investigaciones podrían ayudar en el futuro a las relaciones entre hombres y mujeres, con el fin de que sean disminuidos los índices de agresión de la mujer hacia el hombre que le brinde estabilidad afectiva a las familias, a los hijos y el entorno familiar apropiado para su crecimiento, a convivir en armonía sin agresiones.

La sociedad debe apoyar la denuncia cuando un hombre es víctima de violencia por parte de sus conyugues, alimentando el sentir de lo humano, del derecho, del abordaje psicológico y del apoyo social.

Las instituciones deben tener más sensibilidad humana, con el hombre víctima de violencia familiar al igual que la mujer.

Los resultados de esta investigación nos llevan a realizar importantes investigaciones que permitan detectar los síntomas de violencia en las relaciones de pareja, con el fin de subsanar y poder mantener las condiciones adecuadas y ayudar a prevenir los homicidios.

Recomendamos que se adicione una propuesta o anteproyecto de ley, “por la cual se adoptan medidas de prevención contra la violencia en el hombre y reforma el código penal para tipificar el androcidio y sancionar los hechos de violencia contra el hombre”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (Author), A. C. (11 de octubre de 2019). Violencias Silenciadas (Sociedad actual. (Almuzara, Editor) <https://www.amazon.com/-/es/Antonia-Chinchilla-Palaz%C3%B3n/dp/8417954783>
[/hombres-maltratados-una-realidad-silenciada/](#). (s.f.).
ampusacademica.rec.uba.ar/pluginfile.php?file=%2F613288%2Fmod_resource%2Fcontent%2F0%2FDiccionario%20de%20Ossorio.Manuel. (s.f.). Diccionario de Ciencias Jurídica Políticas y sociales (1a. e.) (.989).
- Chinchilla P., A. (2019). Violencias Silenciadas. España: Alzuma.
- europapress/sociedad. (15 de junio de 2017). Maltrato a los hombres, ¿una realidad silenciosa? - Europa. <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-maltrato-hombres-realidad-silenciosa-20150612102418.html>
- Fuentes R., A. A. (28 de julio de 2015). Constitución Política, Código Penal, Código Procesal. (2, Editor) <https://isbn.cloud/9789962120292/constitucion-politica-codigo-penal-codigo-procesal-penal-libro-tercero-del-codigo-judicial/>
- género, H. e. (s.f.). Homicidio en razón del género. https://es.wikipedia.org/wiki/Homicidio_en_raz%C3%B3n_del_g%C3%A9nero
- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la investigación - Sexta Edición. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
<https://psicologiaymente.com/forense/hombres-maltratados>. (s.f.).
<https://www.mateobuenoabogado.com/hombres-maltratados-una-realidad-silenciada/>. (s.f.).
- Maltrato a los hombres, ¿una realidad silenciosa? - Europa ... (junio de 2015). <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-maltrato-hombres-realidad-silenciosa-20150612102418.html>
- Moreno Vega, J. (24 de enero de 2019). Los hombres también son víctimas de maltrato - Diario El Siglo: <http://elsiglo.com.pa/panama/hombres-tambien-victimas-maltrato/24103586>
- Ossorio, M. (s.f.). Diccionario de. Ciencias Jurídicas.
- Palazón. (s.f.). Violencias Silenciadas (Sociedad actual).

Sáenz, J. (sábado de 24 de octubre de 2020). Androcidio y feminicidio. El Siglo.

Sánchez Rivas, J. (14 de diciembre de 2014). "Hombres violentados psicológicamente por sus parejas:

<http://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/bitstream/handle/123456789/1286/ttraso%20417.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez, R. J. (2014). hombres violentados psicológicamente por sus parejas:

Tristán, F. (21 de marzo de 2011). Genericidios: Feminicidio y androcidio. axidermiapsicosexualdotcom.wordpress.com/2011/03/21/genericidios-feminicidio-y-androcidio/

Trujillo, C. (2006). Violencia Intrafamiliar. Bogotá: Universitos.

ANEXOS

Glosario

Agresor o agresora: Quien realice cualquier acción u omisión descrita en la definición de violencia, en perjuicio de las personas que se encuentran protegidas por esta Ley.

Androcidio: El androcidio es un homicidio agravado en perjuicio de un hombre, independientemente de su edad, por razón de su género, pero, a diferencia del feminicidio, se da dentro de relaciones iguales de poder. Es decir, se mata al varón por la fortaleza y medio de protección que él representa para la sociedad de la cual forma parte. En ese mismo contexto es un discutido neologismo que define la matanza individual o colectiva de varones adultos, ancianos, adolescentes y niños por su género y sexo masculino.

El término tomó notoriedad cuando movimientos sociales como el masculinismo e igualitarismo lo comenzaron a utilizar como una forma de violencia contra el hombre. Algunos sectores progresistas lo consideran una falacia reaccionaria ante el avance del feminismo en las políticas públicas de los Estados.

Cohabitar: Sostener una relación consensual similar a la de los cónyuges.

Equidad de género: permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as).

Género: se refiere a la manera en que la sociedad cree que tenemos que vernos, pensar y actuar como niñas y mujeres, y niños y hombres. Cada cultura tiene sus creencias y reglas informales sobre cómo deben actuar las personas según su género.

Maltrato: Ofensas de hecho y de palabra, graves o intolerables, que menoscaban las obligaciones de afecto y respeto que deben presidir las relaciones entre personas.

Medida de protección: Mandato expedido por escrito por la autoridad competente, en el cual se dictan medidas para que un agresor o agresora se abstenga de incurrir o realizar determinados actos o conductas constitutivos de violencia doméstica.

Relación de pareja: Es la relación entre cónyuges, ex cónyuges, personas que cohabitan o han cohabitado, que sostienen o han sostenido una relación consensual íntima y los que han procreado entre sí un hijo o hija.

Violencia doméstica: Patrón de conducta en el cual se emplea la fuerza física o la violencia sexual o psicológica, la intimidación o la persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex cónyuge, familiares o parientes con quien cohabita o haya cohabitado, viva o haya vivido bajo el mismo techo o sostenga o haya sostenido una relación legalmente reconocida, o con quien sostiene una relación consensual, o con una persona con quien se haya procreado un hijo o hija como mínimo, para causarle daño físico a su persona o a la persona de otro para causarle daño emocional.

Violencia física: Uso de la fuerza o la coerción, por parte del agresor o de la agresora, contra la víctima sobreviviente para lograr que ésta haga algo que no desea o deje de hacer algo que desea, por encima de sus derechos.

Violencia patrimonial: Acción a omisión dolosa que implica daños, pérdidas, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, derechos a otros recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades básicas de las personas comprendidas dentro del artículo 3 de la presente Ley. La limitación injustificada al acceso y manejo de bienes comunes también será considerada como violencia patrimonial.

Violencia sexual: Acción que obliga a una persona, mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza, uso de sustancias o drogas o cualquier otro mecanismo que afecte su voluntad, a participar en interacciones sexuales que por sí mismas no constituyen necesariamente delitos contra el pudor y la libertad sexual. Igualmente, se considera violencia sexual que la persona agresora obligue a la persona agredida a realizar algunos de estos actos con terceras personas o a presenciarlos. **Violencia psicológica:** Toda acción a omisión que realiza una persona contra otra, destinada a coaccionar, degradar o controlar las acciones, comportamiento, creencias, sentimientos o decisiones de las personas a quienes es aplicable esta Ley. Se manifiesta por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, vigilancia permanente, hostigamiento, acoso o menosprecio al valor

personal, destrucción de objetos apreciados por la persona, privación del acceso a la alimentación, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Violencia: Toda acción, omisión o trato negligente cometido por una persona que perjudique la integridad física, psicológica, sexual, patrimonial o la libertad de las personas que son sujetos de esta Ley.

Víctima sobreviviente: Persona que sufre o haya sufrido maltrato físico, verbal, socioemocional, sexual o patrimonial.

ANEXO N.1
ENCUESTA
Universidad de Panamá
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Encuesta

Encuesta sobre los Hombres Maltratados

Agradecemos de antemano su colaboración en la presente investigación, las respuestas serán anónimas y absolutamente confidenciales.

Instrucciones: Sólo puede seleccionar una opción.

1. ¿Conoce usted algún hombre maltratado por su pareja o esposa?

- A) Si
- B) No

2. ¿Cuántos años tiene usted?

- a) 18 - 30 años
- b) 31 - 40 años
- c) 41 - 50 años
- d) 50 o más

3. ¿Cuál es su estado civil?

- a) Casado
- b) Unido
- c) Soltero
- d) Separado

4. ¿Cuántos hijos tiene?

- 5. Uno
- 6. Dos
- 7. Tres o más
- 8. Ninguno

5. ¿Cuál es su nivel de académico?

- a) Primaria
- b) Premedia

- c) Media
- d) Universitaria
- e) Ninguna

6. ¿Cuál es su ocupación?

- a) Construcción
- b) Soldador
- c) Pescador
- d) Desempleado
- e) Jardinero
- f) Comerciante

7. ¿Cuántos años tiene de vivir con su cónyuge?

- a) 1 a 5
- b) 5 a 10
- c) 10 a 15
- d) 15 a 20

mas

8. Defina la relación con la esposa?

- a) Estable
- b) Pobre o conflictiva
- c) Unidos
- d) Apartados o separados
- e) Distantes

9. Usted considera que sufrió violencia durante su infancia?

- a) Sí
- b) No
- c) Tal vez
- d) No recuerdo

10. ¿Cómo considera usted su relación con su esposa o cónyuge?

- a) Muy buena
- b) Regular
- c) Pobre o Conflictiva

d) Apartados o separados

f) Distantes

11. ¿Considera usted que se debe brindar apoyo a los hombres maltratados?

a) Sí

b) No

12. ¿Usted ha sufrido violencia en el hogar por parte de su esposa?

a) Sí

b) No

c) Tal vez

13. ¿Ha sufrido algún tipo de violencia?

a) Violencia verbal,

b) Violencia física,

c) Violencia psicológica.

14. ¿Usted actualmente trabaja?

a) Sí

b) No

The screenshot shows a Google Forms interface for a survey titled "Encuesta sobre los Hombres Maltratados". The header includes the title "Aspectos relevantes de los hombres maltratados." and navigation tabs for "Preguntas", "Respuestas" (with 25 responses), and "Configuración". A purple "Enviar" button is in the top right. The survey content includes a header image of a soccer field, a title "Encuesta sobre los Hombres Maltratados", and two introductory paragraphs: "Agradecemos de antemano su colaboración en la presente investigación, las respuestas serán anónimas y absolutamente confidenciales." and "Instrucciones: Sólo puede seleccionar una opción." The first question is "1. ¿Conoce usted algún hombre maltratado por su pareja o esposa?" with radio button options "A) Sí" and "B) No". The second question is "2. ¿Cuántos años tiene usted?". A vertical toolbar on the right contains icons for adding, deleting, duplicating, and other form editing actions.

Aspectos relevantes de los hombres maltratados. ☆

Preguntas Respuestas 25 Configuración

Enviar

Encuesta sobre los Hombres Maltratados

Agradecemos de antemano su colaboración en la presente investigación, las respuestas serán anónimas y absolutamente confidenciales.

Instrucciones: Sólo puede seleccionar una opción.

1. ¿Conoce usted algún hombre maltratado por su pareja o esposa? *

☐ A) Sí

☐ B) No

2. ¿Cuántos años tiene usted? *



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuadro 1. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN MES,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (p)

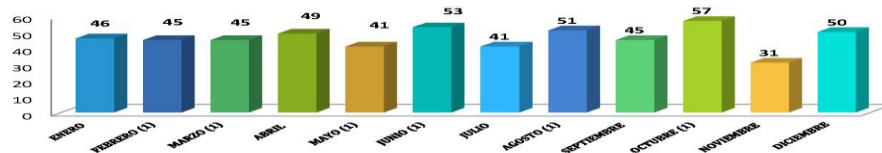
MES	CANTIDAD	PORCENTAJE
TOTAL...	554	100%
ENERO	46	8%
FEBRERO (1)	45	8%
MARZO (1)	45	8%
ABRIL	49	9%
MAYO (1)	41	7%
JUNIO (1)	53	10%
JULIO	41	7%
AGOSTO (1)	51	9%
SEPTIEMBRE	45	8%
OCTUBRE (1)	57	10%
NOVIEMBRE	31	6%
DICIEMBRE	50	9%

(p) Hace referencia a cifras preliminares.
Los datos mostrados en el cuadro pueden variar en el tiempo según el método y forma de investigación utilizada por los Fiscales de la Institución.

(1) Se realizaron actualizaciones en el número de víctimas de homicidio en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, agosto y octubre, debido al proceso investigativo que llevan los fiscales en los diversos casos.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GRÁFICO 1. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL SEGÚN MES,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (p)



(p) Hace referencia a cifras preliminares.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuadro 2. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN ÁREA
GEOGRÁFICA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (p)

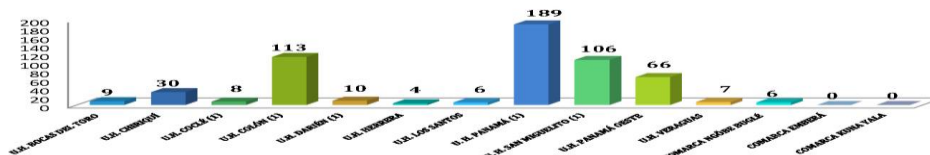
UNIDADES DE HOMICIDIO ÁREA GEOGRÁFICA	CANTIDAD	PORCENTAJE
TOTAL...	554	100%
U.H. BOCAS DEL TORO	9	2%
U.H. CHIRIQUI	30	5%
U.H. COCLÉ (1)	8	1%
U.H. COLÓN (1)	113	20%
U.H. DARIÉN (1)	10	2%
U.H. HERRERA	4	1%
U.H. LOS SANTOS	6	1%
U. H. PANAMÁ (1)	189	34%
U. H. SAN MIGUELITO (1)	106	19%
U.H. PANAMÁ OESTE	66	12%
U.H. VERAGUAS	7	1%
COMARCA NGÖBE BUGLÉ	6	1%
COMARCA EMBERÁ	-	0%
COMARCA KUNA YALA	-	0%

(p) Hace referencia a cifras preliminares.
Los datos mostrados en el cuadro pueden variar en el tiempo según el método y forma de investigación utilizada por los Fiscales de la Institución.

(1) Se realizaron actualizaciones en el número de víctimas de homicidios en las U.H. de Colé, Colón, Panamá, Darién y San Miguelito, debido al proceso investigativo que llevan los fiscales en los diversos casos.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GRÁFICO 2. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (p)



(p) Hace referencia a cifras preliminares.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuadro 3. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN GÉNERO, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (p)

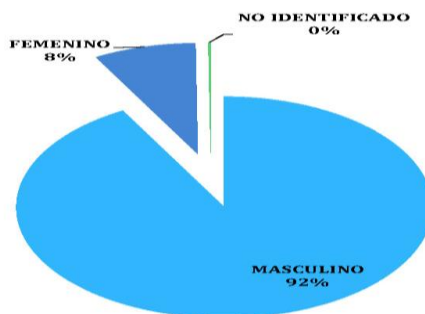
GÉNERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
TOTAL...	554	100%
MASCULINO	509	92%
FEMENINO	44	8%
NO IDENTIFICADO (1)	1	0%

(p) Hace referencia a cifras preliminares.

(1) La variable no identificado, se refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el género por su estado de descomposición y/o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GRÁFICO 3. PORCENTAJE DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL SEGÚN GÉNERO, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (p)



(p) Hace referencia a cifras preliminares.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuadro 4. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN RANGO DE EDAD, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (p)

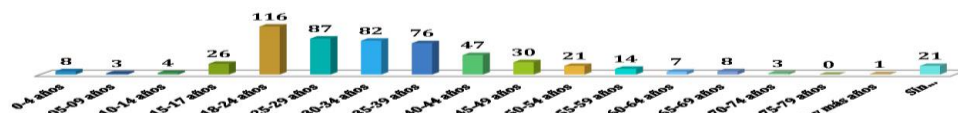
RANGO DE EDAD	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL...	554	100%
0-4 años	8	1%
05-09 años	3	1%
10-14 años	4	1%
15-17 años	26	5%
18-24 años	116	21%
25-29 años	87	16%
30-34 años	82	15%
35-39 años	76	14%
40-44 años	47	8%
45-49 años	30	5%
50-54 años	21	4%
55-59 años	14	3%
60-64 años	7	1%
65-69 años	8	1%
70-74 años	3	1%
75-79 años	-	0%
80 y más años	1	0%
Sin Determinar (1)	21	4%

(p) Hace referencia a cifras preliminares.

(1) Las cifras sin determinar, se refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el rango de edad por su estado de descomposición y/o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GRÁFICO 4. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL SEGÚN RANGO DE EDAD, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (p)



(p) Hace referencia a cifras preliminares.

(1) Las cifras sin determinar, se refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el rango de edad por su estado de descomposición y/o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Cuadro 5. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN TIPO DE ARMA UTILIZADA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (p)

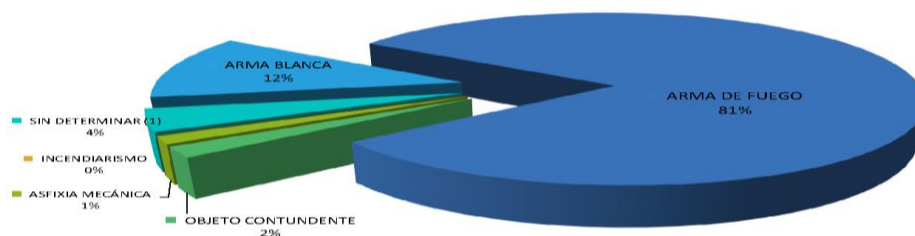
TIPO DE ARMA UTILIZADA	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL...	554	100%
ARMA BLANCA	66	12%
ARMA DE FUEGO	446	81%
OBJETO CONTUNDENTE	11	2%
ASFIXIA MECÁNICA	8	1%
INCENDIARISMO	-	0%
SIN DETERMINAR (1)	23	4%

(p) Hace referencia a cifras preliminares.

(1) Las cifras sin determinar, se refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el tipo de arma utilizada por su estado de descomposición o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 GRÁFICO 5. PORCENTAJE DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN TIPO DE ARMA UTILIZADA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (p)



(p) Hace referencia a cifras preliminares.

(1) Las cifras sin determinar, se refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el tipo de arma por su estado de descomposición y/o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Cuadro 6. VARIACIÓN PORCENTUAL POR AÑO DE LAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 (P)

ÁREA GEOGRÁFICA	TOTAL 2020	TOTAL 2021	VARIACIÓN PORCENTUAL (1)
Total...	500	554	11%
Bocas Del Toro	8	9	13%
Chiriquí	18	30	67%
Coclé	8	8	0%
Colón	99	112	13%
Comarca Emberá	0	0	0%
Comarca Kuna Yala	0	0	0%
Comarca Ngöbe Buglé	10	6	-40%
Darién	0	11	100%
Herrera	8	4	-50%
Los Santos	6	6	0%
Panamá	176	189	7%
San Miguelito	70	106	51%
Panamá Oeste	93	66	-29%
Veraguas	4	7	75%

(P) Se refiere a datos preliminares.

Los datos mostrados en este informe pueden variar con el tiempo y proceso investigativo utilizados por los Fiscales de la Institución.

(1) La variación porcentual reflejada en este cuadro se refiere a los doce meses del año, mostrando un aumento del 11% al compararlo con el mismo periodo del año anterior 2020.

Fuente: Centro de Estadística, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios, Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuadro 1. CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN MES,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2022 (p)

MES	CANTIDAD	PORCENTAJE
TOTAL...	175	100%
ENERO (1)	28	16%
FEBRERO	33	19%
MARZO	42	24%
ABRIL (1)	36	21%
MAYO	36	21%
JUNIO	-	0%
JULIO	-	0%
AGOSTO	-	0%
SEPTIEMBRE	-	0%
OCTUBRE	-	0%
NOVIEMBRE	-	0%
DICIEMBRE	-	0%

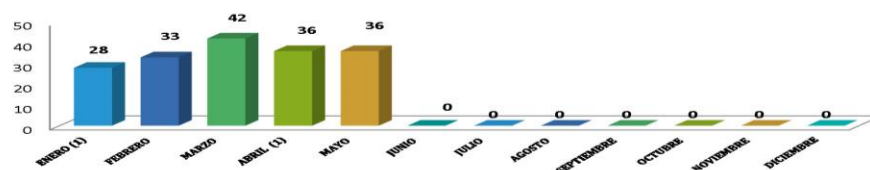
(p) Hace referencia a cifras preliminares.

Los datos mostrados en el cuadro pueden variar en el tiempo según el método y forma de investigación utilizada por los Fiscales de la Institución.

(1) Se realizaron actualizaciones en el número de víctimas de homicidio en el mes de enero y abril, debido al proceso investigativo que llevan los fiscales en los diversos casos.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GRÁFICO 1. CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL SEGÚN MES,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2022 (p)



(p) Hace referencia a cifras preliminares.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuadro 2. CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN ÁREA
GEOGRÁFICA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2022 (p)

UNIDADES DE HOMICIDIO ÁREA GEOGRÁFICA	CANTIDAD	PORCENTAJE
TOTAL...	175	99%
U.H. BOCAS DEL TORO	1	1%
U.H. CHIRIQUÍ	9	5%
U.H. COCLÉ	4	2%
U.H. COLÓN	33	19%
U.H. DARIEN	7	4%
U.H. HERRERA	-	0%
U.H. LOS SANTOS (1)	1	0%
U. H. PANAMÁ (1)	74	42%
U. H. SAN MIGUELITO	22	13%
U.H. PANAMÁ OESTE	17	10%
U.H. VERAGUAS	3	2%
COMARCA NGÖBE BUGLÉ	4	2%
COMARCA EMBERA	-	0%
COMARCA KUNA YALA	-	0%

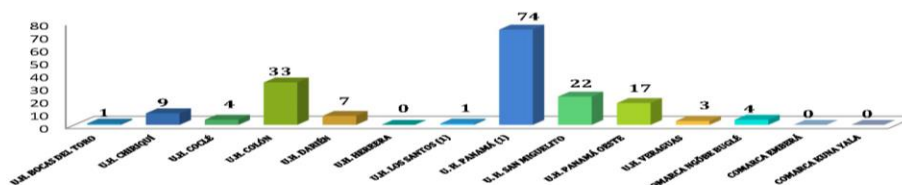
(p) Hace referencia a cifras preliminares.

Los datos mostrados en el cuadro pueden variar en el tiempo según el método y forma de investigación utilizada por los Fiscales de la Institución.

(1) Se realizaron actualizaciones en el número de víctimas de homicidios en la U.H. de Panamá y Los Santos, debido al proceso investigativo que llevan los fiscales en los diversos casos.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GRÁFICO 2. CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2022 (p)



(p) Hace referencia a cifras preliminares.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.



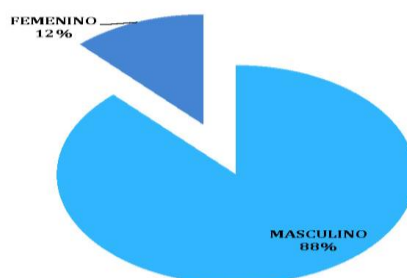
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuadro 3. CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN GÉNERO,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2022 (p)

GÉNERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
TOTAL...	175	100%
MASCULINO	154	88%
FEMENINO	21	12%

(p) Hace referencia a cifras preliminares.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GRÁFICO 3. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL
SEGÚN GÉNERO. DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2022 (p)



(p) Hace referencia a cifras preliminares.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuadro 4. CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN RANGO DE
EDAD, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2022 (p)

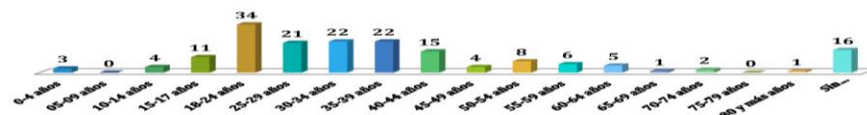
RANGO DE EDAD	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL...	175	100%
0-4 años	3	2%
05-09 años	0	0%
10-14 años	4	2%
15-17 años	11	6%
18-24 años	34	19%
25-29 años	21	12%
30-34 años	22	13%
35-39 años	22	13%
40-44 años	15	9%
45-49 años	4	2%
50-54 años	8	5%
55-59 años	6	3%
60-64 años	5	3%
65-69 años	1	1%
70-74 años	2	1%
75-79 años	0	0%
80 y más años	1	1%
Sin Determinar (1)	16	9%

(p) Hace referencia a cifras preliminares.

(1) Las cifras sin determinar, se refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el rango de edad por su estado de descomposición y/o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GRÁFICO 4. CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL SEGÚN RANGO DE EDAD,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2022 (p)



(p) Hace referencia a cifras preliminares.

(1) Las cifras sin determinar, se refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el rango de edad por su estado de descomposición y/o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuadro 5. CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN TIPO DE ARMA UTILIZADA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2022 (p)

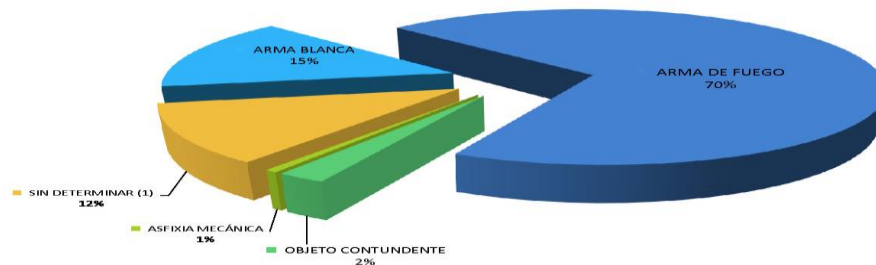
TIPO DE ARMA UTILIZADA	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL...	175	100%
ARMA BLANCA	26	15%
ARMA DE FUEGO	123	70%
OBJETO CONTUNDENTE	4	2%
ASFIXIA MECÁNICA	1	1%
INCENDIARISMO	0	0%
SIN DETERMINAR (1)	21	12%

(p) Hace referencia a cifras preliminares.

(1) Las cifras sin determinar, se refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el tipo de arma utilizada por su estado de descomposición o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GRÁFICO 5. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN TIPO DE ARMA UTILIZADA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2022 (p)



(p) Hace referencia a cifras preliminares.

(1) Las cifras sin determinar, se refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el tipo de arma por su estado de descomposición y/o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuadro 6. VARIACIÓN PORCENTUAL POR AÑO DE LAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE LOS AÑOS 2021 Y 2022 (P)

ÁREA GEOGRÁFICA	TOTAL 2021	TOTAL 2022	VARIACIÓN PORCENTUAL (1)
Total...	226	175	-23%
Bocas Del Toro	4	1	-75%
Chiriquí	12	9	-25%
Coclé	4	4	0%
Colón	59	33	-44%
Comarca Emberá	0	0	0%
Comarca Kuna Yala	0	0	0%
Comarca Ngöbe Buglé	3	4	33%
Darién	4	7	75%
Herrera	4	0	-100%
Los Santos	2	1	-100%
Panamá	66	74	12%
San Miguelito	34	22	-35%
Panamá Oeste	33	17	-48%
Veraguas	1	3	200%

(P) Se refiere a datos preliminares.

Los datos mostrados en este informe pueden variar con el tiempo y proceso investigativo utilizados por los Fiscales de la Institución.

(1) La variación porcentual reflejada en este cuadro se refiere al quinto mes del año, mostrando una disminución del 23% al compararlo con el mismo periodo del año anterior 2021.

Fuente: Centro de Estadística, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios, Ministerio Público.

22. Firmas:

_____ Fecha _____

Firma del Investigador (a)

_____ Fecha _____

Firma del Director (a) de Departamento / Coordinador de la Facultad

_____ Fecha _____

Firma del Director (a) de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica

_____ Fecha _____

Firma del Director (a) de Instituto (solo para Institutos)

_____ Fecha _____

Firma del Decano

23. Fecha de Aprobación por la VIP: _____

REFLEXIÓN

¡El Maltrato en los Hombres también Existe! Por una verdadera Igualdad de género.